

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 22 DE ENERO DEL 2016. NUM. 33,940

## Sección A

### Secretaría de Estado en Los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 005-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de Enero de 2016.

#### EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República, en su Artículo 340 declara “de utilidad y necesidad pública, la explotación técnica y racional de los recursos naturales la nación. El Estado reglamentará su aprovechamiento, de acuerdo con el interés social y fijará las condiciones de su otorgamiento a los particulares.

**CONSIDERANDO:** Que el Estado reconoce, garantiza y fomenta entre otras las libertades de inversión, ocupación, iniciativa, comercio, industria y de empresa, siempre y cuando su ejercicio no sea contrario al interés nacional. Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), es la autoridad encargada de reglamentar el aprovechamiento, protección conservación y explotación de los recursos marinos del país.

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. Acuerdo No. 005-2016.	A. 1-2
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. Certificación No. 725-2014.	A. 3-7
AVANCE	A. 8

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 1-44
---	---------

**CONSIDERANDO:** Que la actividad administrativa debe estar sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización, simplificación y coordinación, de tal forma que se garantice su buena marcha:

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría en los Despachos de Agricultura y Ganadería, a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA), es la autoridad competente para establecer limitaciones y regulaciones de la Flota Pesquera Nacional Industrial y hacer cumplir las

actividades pesqueras autorizadas en sus respectivas licencias de pesca, con facultades suficientes para cancelar, otorgar, excluir e incluir cupos a los concesionarios dentro de la Flota Pesquera Nacional Industrial.

**CONSIDERANDO:** Bajo el Acuerdo Ministerial A-1549-15 de fecha 28 de septiembre del año 2014 se cancelaron cupos de pesca y se excluyeron de la flota pesquera nacional varias embarcaciones, que por error se incluyó a la embarcación MISS SOFIA, con registro número U-1812611 la que ostentaba el cupo CAM-017, y se excluyó por vencimiento en la Reactivación del cupo y en atención al expediente Número VAR-32-2015 presentó ante la Secretaria General de la SAG su solicitud de reactivación de cupo en tiempo y forma para el periodo pesquero 2015-2016 razón por la cual no debió ser cancelado su cupo ni excluida de la flota pesquera nacional.

### PORTANTO

En uso de sus facultades y en aplicación de los artículos: 255 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 118, 119 numeral 3 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, numeral 1, 7 inciso c, 32 de la Ley de Pesca; 1, 2, 14 y 31 del Reglamento General de Pesca.

### ACUERDA

**PRIMERO:** Modificar el Acuerdo Ministerial A-1549-15, de fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil quince (2015), en su numeral **PRIMERO**, en lo concerniente a la exclusión de la siguiente embarcación:

No. Cupo	Nombre de la Embarcación	Registro	Actividad	Según Resolución
Cam-017	MISS SOFIA	U-1812611	CAMARON-REDES	SAG-602-2013 vencido la reactivación de cupo

Que la embarcación MISS SOFIA, con registro número U-1812611; se incluya dentro de la flota pesquera nacional en la actividad de camarón con el cupo CAM-017.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

**TERCERO:** Hacer las transcripciones de Ley.

**COMUNÍQUESE:**

**JACOBO PAZ BODDEN**

**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS**

**DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**JORGE LUIS MEJÍA**

**SECRETARIO GENERAL, POR LEY**

**ACUERDO DELEGACIÓN No. 1759-2015**

**CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 725-2014. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diez de julio de dos mil catorce.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha veintisiete de diciembre del dos mil trece, misma que corre a Exp. No. PJ-27122013-2293, por la Abogada **ELSY EMIRE URCINA RASKOFF**, en su condición de Apoderada Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL RODEO**, con domicilio en la comunidad de El Rodeo, municipio de El Negrito, departamento de Yoro, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

**RESULTA:** Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable **No. U.S.L. 826-2014 de fecha 21 de mayo de 2014.**

**CONSIDERANDO:** Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL RODEO**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 16, 116, 119, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia,

Gobernación y Descentralización, mediante **Acuerdo Ministerial No. 423-2014** de fecha 14 de febrero de 2014, delegó en la ciudadana **KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos y Justicia, la facultad de resolver los asuntos que se conozcan en única instancia y los recursos administrativos por medio de los cuales se impugnan sus propios actos o de sus inferiores jerárquicos en la correspondiente instancia.

**POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; Artículo 18 de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 29 reformado mediante Decreto No. 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civil, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL RODEO**, con domicilio en la comunidad de El Rodeo, municipio de El Negrito, departamento de Yoro, se aprueban sus estatutos en la forma siguiente:

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**

Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956

Administración: 2230-3026

Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA  
DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD  
DE EL RODEO**

**CAPÍTULO I  
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y  
DOMICILIO**

**ARTÍCULO 1.-** Se constituye la organización cuya denominación será; **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL RODEO**, con domicilio en la comunidad de El Rodeo, municipio de El Negrito, departamento de Yoro, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de El Rodeo.

**ARTÍCULO 2.-** El domicilio de la Junta de Agua y Saneamiento será en la comunidad de El Rodeo, municipio de El Negrito, departamento de Yoro y tendrá operación en dichas comunidades proporcionando el servicio de agua potable.

**ARTÍCULO 3.-** Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

**CAPÍTULO II  
DE LOS OBJETIVOS**

**ARTÍCULO 4.-** El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

**ARTÍCULO 5.-** La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia

en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

**ARTÍCULO 6.-** Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

**CAPÍTULO III  
DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS**

**ARTÍCULO 7.-** La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

**ARTÍCULO 8.-** Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

**ARTÍCULO 9.-** Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

#### **CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO**

**ARTÍCULO 10.-** La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

##### **DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS**

**ARTÍCULO 11.-** La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

**ARTÍCULO 12.-** Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o Comités de Apoyo.

##### **DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**ARTÍCULO 13.-** Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos Ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Dos Vocales.

**ARTÍCULO 14.-** La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de

abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

**ARTÍCULO 15.-** Son atribuciones del **PRESIDENTE:** a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con el Secretario la agenda. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora.

**ARTÍCULO 16.-** Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE:** a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b.- Supervisar las comisiones que se establezcan. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

**ARTÍCULO 17.-** Son atribuciones del **SECRETARIO:** a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

**ARTÍCULO 18.-** Son atribuciones del **TESORERO:** El Tesorero es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente

con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

**ARTÍCULO 19.-** Son atribuciones del **FISCAL:** a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la Organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarias para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

**ARTÍCULO 20.-** Son atribuciones de **LOS VOCALES:** a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

**ARTÍCULO 21.-** Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a. Trimestralmente en forma Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

#### DE LOS COMITÉS DE APOYO

**ARTÍCULO 22.-** La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

**ARTÍCULO 23.-** Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

#### CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

**ARTÍCULO 24.-** Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas; así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

**ARTÍCULO 25.-** Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

#### CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**ARTÍCULO 26.-** Causas de Disolución: a.- Por Sentencia Judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. e.- Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

#### CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 27.-** El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

**ARTÍCULO 28.-** Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

**SEGUNDO:** La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL RODEO, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**TERCERO:** La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL RODEO, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**CUARTO:** La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL RODEO, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO:** La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL RODEO, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de

esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

**SÉPTIMO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**OCTAVO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**NOVENO:** Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

**DÉCIMO:** De oficio procédase a emitir la Certificación de la presente Resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL RODEO, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **PAPEL HABILITADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 421-2014 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2014. NOTIFÍQUESE. (F) KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de diciembre de dos mil catorce.

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**  
**SECRETARIO GENERAL**

22 E. 2015.

# Avance

## Próxima Edición

- 1) **Decreta: LEY DE BENEFICIOS PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA SOCIAL.**

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

## CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

*La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web [www.lagaceta.hn](http://www.lagaceta.hn)*

*Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: [gacetadigitalhn@gmail.com](mailto:gacetadigitalhn@gmail.com)*

*Contamos con:*

1. Suscripción por seis meses Lps. 1,000.00
2. Suscripción por 1 año Lps. 2,000.00
3. Servicio de consulta en línea.

**El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado**

**Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359**

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas  
 precio unitario: Lps. 15.00  
 Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
 (E.N.A.G.)  
 PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

## Sección "B"

### CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. **CERTIFICA.** La Resolución que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No. 55-2013. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, catorce de enero de dos mil trece.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha veintinueve de junio de dos mil doce, misma que corre a expediente No. PJ-29062012-990, por la Abogada **MARTHA CRISTINA CERRATO AMADOR**, en su carácter de Apoderada Legal de la **IGLESIA LA LUZ DEL DÍA POSTRERO**, con domicilio en el Barrio Jericó, contiguo a la oficina de **FUCAGUA**, municipio de Trujillo, departamento de Colón; contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

**RESULTA:** Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 2672-2012 de fecha 15 de noviembre de 2012.

**CONSIDERANDO:** Que la **IGLESIA LA LUZ DEL DÍA POSTRERO**, se crea como Asociación Civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que tratándose de las organizaciones religiosas que se han constituido en el país en ejercicio de los derechos de Asociación y de libertad religiosa establecidas en los artículos 77 y 78 de la Constitución de la República, son las organizaciones idóneas por medio de las cuales la persona humana pueda ejercitar la libertad de culto. En consecuencia, es razonable y necesario, que el Estado reconozca la existencia de las asociaciones religiosas, como organizaciones naturales propias de las sociedades humanas.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 117, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante Acuerdo Ministerial No. 4049-2011 de fecha 15 de noviembre de 2011, delegó en la ciudadana, **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Población y Participación Ciudadana, la facultad de firmar resoluciones de Extranjería, Trámites Varios, Personalidad

Jurídica y de Naturalización y Acuerdos Dispensando la Jurídica y de Naturalización y acuerdos dispensando la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil.

**POR TANTO:** El Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 29 reformado, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 3 del Decreto 177-2010; 44 numeral 13 y 46 del Reglamento de Asociación, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo reformado, mediante PCM 060-2011 de fecha 13 de septiembre de 2011; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica a la **IGLESIA LA LUZ DEL DIA POSTRERO**, con domicilio en el Barrio Jericó, contiguo a la oficina de **FUCAGUA**, municipio de Trujillo, departamento de Colón y aprobar sus Estatutos en la forma siguiente:

### ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA IGLESIA LA LUZ DEL DÍA POSTRERO

#### CAPÍTULO I

#### CREACIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

**Artículo 1.-** Se crea la Asociación **IGLESIA LA LUZ DEL DÍA POSTRERO**, como una agrupación civil religiosa, sin fines de lucro, patrimonio propio, por tiempo indefinido, constituida con la finalidad principal de difundir y predicar el Mensaje de Cristo.

**Artículo 2.-** La Asociación **IGLESIA LA LUZ DEL DIA POSTRERO**, tendrá como domicilio en el Barrio Jericó, contiguo a la oficina de **FUCAGUA**, municipio de Trujillo, departamento de Colón, no obstante podrá crear otras filiales en cualquier lugar del territorio nacional.

**Artículo 3.-** La Asociación **IGLESIA LA LUZ DEL DIA POSTRERO**, se regirá por los presentes Estatutos y por los acuerdos que emita la Asamblea General y cumplirá con todas las Leyes vigentes en el país.

#### CAPÍTULO II DE LOS FINES U OBJETIVOS

**Artículo 4.-** La Asociación **IGLESIA LA LUZ DEL DIA POSTRERO**, tendrá como finalidades las siguientes: a.- Propagar y difundir el Evangelio en Jesucristo, creando programas de capacitación para matrimonios jóvenes, niños, mujeres, hombres. b.- Promover una base de fe en los cristianos, establecer y mantener los departamentos necesarios para la difusión del evangelio y el fortalecimiento de la Asociación. c.- Elevar el estado espiritual, moral, social y emocional de todas las personas a través del mensaje de Dios en base a la Santa Biblia. d.- Trabajar en la búsqueda del bienestar y material de

sus miembros. e.- Planificar y desarrollar eventos públicos con el objeto de convivir con sus miembros y la sociedad en general. f.- Mantener relación con otras Iglesias y Organizaciones nacionales y/o extranjeras que persigan similares principios y objetivos.

**Artículo 5.-** Los objetivos de la Asociación **IGLESIA LA LUZ DEL DÍA POSTRERO**, son entre otros los siguientes: a.- Proclamar el Evangelio como única respuesta a la necesidad fundamental del hombre. b.- Guiar al creyente a una vida victoriosa por medio de la experiencia y obra del Espíritu Santo. c.- Servir de apoyo humanitario en los casos fortuitos que impliquen una situación de emergencia o casos de indigencia infantil o adulta. d.- Debe entenderse como fin máximo de la misma la promisión generalizada del conocimiento de Cristo en su sentido más amplio y común sin distinción de razas, credos o estratos sociales.

### CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN

**Artículo 6.-** Serán miembros de esta Asociación todas aquellas personas que profesan la fe cristiana y acepten al señor Jesucristo como su Salvador.

**Artículo 7.-** La Asociación **IGLESIA LA LUZ DEL DÍA POSTRERO**, tendrá la siguiente clase de miembros: **FUNDADORES Y ACTIVOS**. Serán miembros Fundadores: Son todas las personas naturales hondureñas que suscriban el acta de constitución de la Asociación **IGLESIA LA LUZ DEL DÍA POSTRERO**. Serán miembros Activos: Son todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación **IGLESIA LA LUZ DEL DÍA POSTRERO**.

### DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS

**Artículo 8.-** Son derechos de los miembros: a.- Participar en las sesiones de Asamblea General con voz y voto. b.- Elegir y ser electo para optar a los cargos dentro de la Asociación **IGLESIA LA LUZ DEL DÍA POSTRERO**, llenando los requisitos que señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

**Artículo 9.-** Son deberes de los miembros: a.- Cumplir con las disposiciones de los presentes estatutos, de los Reglamentos y disposiciones que la Asamblea General acuerde. b.- Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General. c.- Participar en actividades propias de la Asociación para las cuales son nombradas. d.- Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y resoluciones de la Asamblea General. e.- Las demás que señalen los presentes Estatutos y reglamentos Internos de la Asociación **IGLESIA LA LUZ DEL DÍA POSTRERO**.

### CAPÍTULO IV DE LA ASOCIACIÓN

**Artículo 10.-** El gobierno de la Asociación **IGLESIA LA LUZ DEL DÍA POSTRERO**, será ejercido por: a.- La Asamblea General. b.- La Junta Directiva.

**Artículo 11.-** La Asamblea General, es la máxima autoridad de la Asociación **IGLESIA LA LUZ DEL DÍA POSTRERO** y está formada por la totalidad de los miembros y sus decisiones son de cumplimiento obligatorio. Pudiendo sesionar de forma

Ordinaria y Extraordinaria. Los miembros se reunirán periódicamente como Iglesia a fin de compartir la comunicación Cristiana, recibir instrucciones de doctrina de la Biblia y rendir culto a Dios en los días y horas establecidas en el Reglamento Interno, sin necesidad de convocatoria y cualquiera que sea el número de asistentes.

**Artículo 12.-** La Asamblea General se reunirá Ordinariamente una vez al año, al final del mes enero y de manera Extraordinaria cuando fuere convocada por la Junta Directiva.

**Artículo 13.-** Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a.- Elegir en la primera sesión a los miembros de la Junta Directiva y darles posesión de sus cargos. b.- Aprobar o no el plan general de trabajo. c.- Aprobar los informes presentados por la Junta Directiva y de cada uno de los miembros de la Junta Directiva. d.- Aprobar o no las reformas de estatutos y reglamentos internos. Para que las reuniones aprobadas en Asamblea General Ordinaria sean válidas, se requiere el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros.

**Artículo 14.-** Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a.- Discutir y aprobar la modificación y reforma de los presentes Estatutos y Reglamentos Internos. b.- Discutir y aprobar la disolución y liquidación de la Iglesia. c.- La compra y venta de bienes muebles e inmuebles propiedad de la iglesia, así como cualquier gravamen sobre dichos bienes. d.- Cualquier otro aspecto que no sea competencia de la Asamblea General Ordinaria y que tenga carácter de urgente. Para que las reuniones aprobadas en Asamblea General Extraordinaria sean válidas, se requiere el voto de las dos terceras partes de los miembros.

**Artículo 15.- DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Es el Órgano de dirección, ejecución, representación y administración de la Iglesia, quien se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y extraordinaria las veces que sean necesarias estará integrada por: Presidente. b.- Vicepresidente. c.- Secretario. d.- Tesorero. e.- Fiscal; y, f.- Cuatro Vocales; quienes deberán ser hondureños o extranjeros con residencia legal en el país.

**Artículo 16.- ELECCIÓN Y PERIODO DE GOBIERNO.** La Junta Directiva será electa por la Asamblea General Ordinaria y ejercerá en sus funciones por dos años prorrogable solamente por un periodo más, por el voto de la mayoría de sus miembros presentes.

**Artículo 17.-** La Junta Directiva sesionará mensualmente, e forma Ordinaria y en forma Extraordinaria cuando estime necesario. El quórum requerido para las sesiones de la Junta Directiva se establecerá con la mitad más uno de sus miembros. Si después de dos convocatorias continuas no se lograre el quórum, la Junta Directiva sesionará con los que asistan. La convocatoria podrá hacerla el Presidente junto con el Secretario.

**Artículo 18.- ATRIBUCIONES GENERALES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** a.- Celebrar sesiones mensuales. b.- Elaborar el programa de actividades. c.- Aprobar las cuentas de la Tesorería, conforme al Presupuesto. d.- Velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva. e.- Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva y de la Asamblea General. f.- Recibir miembros y determinar su exclusión o sancionarlo

cuando éstos cometieron faltas contra la política establecida o contra las Sagradas Escrituras. g.- Velar por la correcta administración de los fondos, propiedades, muebles, inmuebles de la asociación **IGLESIA LA LUZ DEL DÍA POSTRERO**. h.- Acreditar representantes ante otras iglesias similares de iguales fines y por propósitos tanto dentro como fuera de la República autorizado los respectivos gastos de viaje y permanencia cuando fuera el caso. i.- Extender carta de representación o recomendación u otro documento que fuera necesario a sus miembros. j.- Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. k.- Elaborar el Reglamento Interno, el cual deberá ser aprobado por la Asamblea General.

**Artículo 19.- ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DIRECTIVOS. DEL PRESIDENTE:** a.- El Presidente tendrá la representación legal de la Iglesia y será el Pastor de cada Iglesia local, en este caso de la representación legal será el Presidente de la Junta Directiva General. b.- Presidir las sesiones de la Junta Directiva, la iglesia y la Asamblea General. c.- Convocar a sesiones a la Junta Directiva una vez al mes o cuando se crea necesario. d.- Velar por el cumplimiento de los Estatutos, los reglamentos y de las resoluciones aprobadas en Asamblea General. e.- Presentar al final de su gestión administrativa un informe de las actividades realizadas.

**Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE.** a.- Desempeñar las funciones del Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva. b.- Desempeñar cualquier cargo asignado por la Junta Directiva. c.- Ser ejemplo de fe y servicio a la iglesia.

**Artículo 21.- ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO(A).** a.- Llevar el libro de actas en donde conste lo acordado en las sesiones. b.- Recibir la correspondencia y clasificarla. c.- Contestar la correspondencia con instrucciones del Presidente o del Pastor. d.- Mantener bajo archivo toda correspondencia privada. e.- Anotar todos los miembros presentes en cada sesión de Junta Directiva.

**Artículo 22.- SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO.** a.- Llevar los libros donde consten las ofrendas, diezmos y gastos. b.- Conservar en su poder comprobante de caja. c.- Firmar cheques juntamente con el Presidente. d.- Integrar la comisión de finanzas, elaborar presupuestos y promover las finanzas de la iglesia.

**Artículo 23.- SON ATRIBUCIONES DEL FISCAL.** a.- Velar por el buen manejo de los fondos obtenidos. b.- Presidir la comisión de finanzas. c.- Fiscalizar las entradas y salidas de los fondos de la iglesia. d.- Ser ejemplo de unidad y servicio.

**Artículo 24.- SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES.** a.- Informarse de las necesidades de la iglesia para buscar una solución inmediata en seno de la Junta Directiva o concilio de la iglesia local. b.- Desempeñar las comisiones que se les dé por la Junta Directiva o el Pastor en caso de las iglesias locales y presentar su colaboración. c.- Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva o concilio en su ausencia.

## CAPÍTULO V

### PATRIMONIO ECONÓMICO Y DE LOS RECURSOS

**Artículo 25.-** La Asociación **IGLESIA LA LUZ DEL DÍA POSTRERO**, para cumplir sus fines podrá adquirir bienes de cualquier clase ya sea por compra o donación, el conjunto de bienes

se nombrará **PATRIMONIO DE LA IGLESIA LA LUZ DEL DÍA POSTRERO**.

## CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**Artículo 26.-** La disolución de la iglesia sólo procederá cuando sea evidente y manifiesto que sus objetivos no se han alcanzado, se requerirá el voto favorable de dos tercios de los miembros de la Asamblea General.

**Artículo 27.-** La iglesia podrá disolverse por los motivos siguientes: a.- Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria. b.- Por apartarse de los fines para los cuales se creó la iglesia. c.- Por sentencia judicial o resolución administrativa.

**Artículo 28.-** En caso de disolución la iglesia, en Asamblea General Extraordinaria nombrará una Comisión Liquidadora, la cual estará integrada por los miembros que señale dicha Asamblea General con el propósito de cumplir con todas las obligaciones contraídas por la iglesia con terceros y si hubiere remanente se traspasarán los bienes a una institución que esté legalmente constituida en el país con fines similares que apruebe la Asamblea General Extraordinaria.

## CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 29.-** Los presentes Estatutos sólo podrán ser reformados por la sesión de Asamblea Extraordinaria convocada por la Junta Directiva General, con el voto favorable de dos terceras partes de los miembros asistentes y que se encuentren debidamente inscritos su reforma puede ser total o parcial.

**Artículo 30.-** Las diferencias en la interpretación de los presentes Estatutos y sus Reglamentos deberán ser resueltas por la Asamblea General Extraordinaria, sujetándose a las normas jurídicas vigentes del país.

**Artículo 31.-** Los integrantes de la Junta Directiva provisional continuarán en el desempeño de sus cargos como propietarios hasta la fecha en que de acuerdo a los presentes Estatutos deban ser elegidos nuevos integrantes.

**Artículo 32.-** La Asociación **IGLESIA LA LUZ DEL DÍA POSTRERO**, se fundamenta en la garantía constitucional de libertad, de religión y de culto, siempre que no contravenga el orden público, el sistema democrático y las buenas costumbres.

**Artículo 33.-** Los Pastores y Ministros de esta Asociación no podrán ejercer cargos públicos, ni hacer ninguna forma de propaganda política.

**SEGUNDO:** La **IGLESIA LA LUZ DEL DÍA POSTRERO**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los

Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**TERCERO:** La **IGLESIA DE LUZ DEL DIA POSTRERO**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva, asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**CUARTO:** La **IGLESIA LA LUZ DEL DIA POSTRERO**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO:** La disolución y liquidación de la **IGLESIA LA LUZ DEL DIA POSTRERO**, se hará de conformidad a sus Estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una Asociación legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes, sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SÉPTIMO:** La presente Resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**OCTAVO:** Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el Expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

**NOVENO:** De oficio procédase a emitir la certificación de la presente Resolución, a razón de ser entregada al interesado. **NOTIFÍQUESE. (F) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOADA, SUBSECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil trece.

**PASTOR AGUILAR MALDONADO**  
SECRETARIO GENERAL

22 E. 2016.

## CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCION No.1532-2015. SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION**, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, tres de noviembre de dos mil quince.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha treinta de septiembre de dos mil quince, misma que corre a Expediente No. **PJ-30092015-475**, por el Abogado **EDWIN NATANAHEL SANCHEZ NAVAS**, en su condición de Apoderado Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA UNION SAN ANTONIO**, con domicilio en la comunidad de La Unión San Antonio, municipio de Taulabé, departamento de Comayagua, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

**RESULTA:** Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 2022-2015 de fecha 15 de octubre de 2015.

**CONSIDERANDO:** Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA UNION SAN ANTONIO**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No.03-2014** de fecha 24 de enero de 2014, se nombró al ciudadano **RIGOBERTO CHANG CASTILLO**, como Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, modificado mediante **Acuerdo Ejecutivo No.03-A-2014** de fecha 24 de enero de 2014.

**POR TANTO:** El Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 29 reformado mediante Decreto 266-2013 publicado en fecha 23 de enero de 2014; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA UNION SAN ANTONIO**, con domicilio en la comunidad de La Unión San Antonio, municipio de Taulabé, departamento de Comayagua, asimismo se aprueban sus estatutos en la forma siguiente:

#### ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA UNION SAN ANTONIO

##### CAPÍTULO I

#### CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

**ARTÍCULO 1.-** Se constituye la organización cuya denominación será: **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA UNION**

**SAN ANTONIO**, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de La Unión San Antonio.

**ARTÍCULO 2.-** El domicilio en la comunidad de La Unión San Antonio, municipio de Taulabé, departamento de Comayagua y tendrá operación en dichas comunidades proporcionando el servicio de agua potable.

**ARTÍCULO 3.-** Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

##### CAPÍTULO II

#### DE LOS OBJETIVOS

**ARTÍCULO 4.-** El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

**ARTÍCULO 5.-** La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el

sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

**ARTÍCULO 6.-** Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

### CAPÍTULO III

#### DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

**ARTÍCULO 7.-** La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

**ARTÍCULO 8.-** Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

**ARTÍCULO 9.-** Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

### CAPÍTULO IV

#### DE LOS ORGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ORGANISMO

**ARTÍCULO 10.-** La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

#### DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

**ARTÍCULO 11.-** La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

**ARTÍCULO 12.-** Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

#### DE LA JUNTA DIRECTIVA

**ARTÍCULO 13.-** Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos Ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Dos Vocales.

**ARTÍCULO 14.-** La Junta Directiva tendrá las siguientes Atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y

ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

**ARTÍCULO 15.-** Son atribuciones del **PRESIDENTE**: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con el Secretario la agenda. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

**ARTÍCULO 16.-** Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE**: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b.- Supervisará las comisiones que se establezcan. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

**ARTÍCULO 17.-** Son atribuciones del **SECRETARIO**: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

**ARTÍCULO 18.-** Son atribuciones del **TESORERO**: El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones

y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente, con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

**ARTÍCULO 19.-** Son atribuciones del **FISCAL**: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

**ARTÍCULO 20.-** Son atribuciones de **LOS VOCALES**: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- Los Vocales coordinarán el Comité de Saneamiento Básico. c.- Los Vocales coordinarán el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

**ARTÍCULO 21.-** Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

**DE LOS COMITES DE APOYO**

**ARTÍCULO 22.-** La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

**ARTÍCULO 23.-** Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

**CAPÍTULO V  
DEL PATRIMONIO**

**ARTÍCULO 24.-** Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

**ARTÍCULO 25.-** Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

**CAPÍTULO VI  
DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION**

**ARTÍCULO 26.-** Causas de Disolución: a.- Por Sentencia Judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar

de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. e.- Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

**CAPÍTULO VII  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 27.-** El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

**ARTÍCULO 28.-** Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

**SEGUNDO:** La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUAY SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA UNION SAN ANTONIO**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**TERCERO:** La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA UNION SAN ANTONIO**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C) los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**CUARTO:** La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA UNION SAN ANTONIO**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO:** La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA UNION SAN ANTONIO**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo Artículo.

**SEXTO:** Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

**SEPTIMO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**OCTAVO:** La presente Resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**NOVENO:** Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

**DECIMO:** De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA UNION SAN ANTONIO**, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFIQUESE. (F) RIGOBERTO CHANG CASTILLO, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SECRETARIO GENERAL".**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil quince.

**RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA**  
**SECRETARIO GENERAL**

22 E. 2016.

# Marcas de Fábrica

1/ No. Solicitud: 29167-2015  
 2/ Fecha de presentación: 22-07-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SOCIEDAD TEXTIL LONIA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: PARQUE EMPRESARIAL PEREIRO DE AGUIAR, 32792 Ourense, España.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PURIFICACION GARCIA

## PURIFICACION GARCIA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 14  
 8/ Protege y distingue:  
 Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no incluidas en otras clases, joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ / EMMA VALLE REAÑOS  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

[1] Solicitud: 2015-026978  
 [2] Fecha de presentación: 06/07/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BAYER MATERIALSCIENCE AKTIENGESELLSCHAFT  
 [4.1] Domicilio: KAISER-WILHELM-ALLE 60, 51373 LEVERKUSEN, ALEMANIA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 30 2015 010 554  
 [5.1] Fecha: 29 enero 2015  
 [5.2] País Origen: Alemania  
 [5.3] Código País: DE  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COVESTRO

## COVESTRO

7/ Clase Internacional: 1  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos químicos destinados a la industria, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en bruto, adhesivos utilizados en la industria.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de diciembre del año 2015  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

[1] Solicitud: 2015-026979  
 [2] Fecha de presentación: 06/07/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BAYER MATERIALSCIENCE AKTIENGESELLSCHAFT  
 [4.1] Domicilio: KAISER-WILHELM-ALLE 60, 51373 LEVERKUSEN, ALEMANIA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 30 2015 010 554  
 [5.1] Fecha: 29 enero 2015  
 [5.2] País Origen: Alemania  
 [5.3] Código País: DE  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COVESTRO

## COVESTRO

7/ Clase Internacional: 17  
 [8] Protege y distingue:

Caucho, gutapercha, goma, mica, plástico en forma extruida para su uso en la fabricación, embalaje, materiales aislantes y para señal de parada, sustancias de plástico de polibicarbonato semiacabado, tubos flexibles no metálicos, placas de plástico, postes de plástico, barras de plástico y láminas de plástico.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de diciembre del año 2015  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

[1] Solicitud: 2015-031028  
 [2] Fecha de presentación: 04/08/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BAYER MATERIALSCIENCE AKTIENGESELLSCHAFT  
 [4.1] Domicilio: KAISER-WILHELM-ALLE 60, 51373 LEVERKUSEN, ALEMANIA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 30 2015 039 430  
 [5.1] Fecha: 29 enero 2015  
 [5.2] País Origen: Alemania  
 [5.3] Código País: DE  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COVESTRO Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 17  
 [8] Protege y distingue:  
 Caucho, gutapercha, goma, mica, plásticos en forma extruida para su uso en la fabricación, embalaje, materiales aislantes y para señal de parada, sustancias de plástico de polibicarbonato semiacabado, tubos flexibles no metálicos, placas de plástico, postes de plástico, barras de plástico y láminas de plástico.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de diciembre del año 2015  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 29168-2015  
 2/ Fecha de presentación: 22-07-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SOCIEDAD TEXTIL LONIA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: PARQUE EMPRESARIAL PEREIRO DE AGUIAR, 32792 Ourense, España.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PURIFICACION GARCIA

## PURIFICACION GARCIA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:  
 Bolsos, baúles, maletas, carteras, carteras de bolsillo, carteras y maletines para documentos, monederos que nos ean de metales preciosos, estuches de viajes y para llaves (marroquinería), mochilas, macutos, sacos, fundas para vestidos (viaje), cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidas en otras clases, pieles de animales, paraguas, sombrillas y bastones, fustas, guarnicionería.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ / EMMA VALLE REAÑOS  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 2015-42673  
 2/ Fecha de presentación: 03-11-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: CooperVision International Holding Company, LP.  
 4.1/ Domicilio: Suite # 2, Edghill House, Wildey Business Park, St. Michael, Barbados.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Barbados.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **BIOFINITY ENERGYS**

**BIOFINITY ENERGYS**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Lentes oculares, lentes de contacto, gafas, lentes oftálmicos, monturas, lentes y lentes en bruto, estuches para lentes de contacto y cajas de transporte, partes y piezas para todos los productos mencionados.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-11-2015

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 2015-42349

2/ Fecha de presentación: 30-10-15

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED

4.1/ Domicilio: DANSOM LANE, HULL HU8 7DS, INGLATERRA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: UK

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **STICK UPS**

**STICK UPS**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para refrescar el aire, preparaciones para purificar el aire, refrescadores del aire de las habitaciones, desodorantes no de uso personal, preparaciones para neutralizar olores, preparaciones neutralizantes de olores para usar en alfombras, telas o textiles y el aire.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-11-2015

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 2015-43358

2/ Fecha de presentación: 06-11-15

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Koninklijke Philips N.V.

4.1/ Domicilio: High Tech Campus 5, 5656 AE Eindhoven, Países Bajos

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 1314232

5.1/ Fecha: 17 Jul. 2015

5.2/ País de Origen: Oficina Benelux de Marcas (BBM) y (BBDM)

5.3/ Código País: BX

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **ONEBLADE**

**ONEBLADE**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 08

8/ Protege y distingue:

Máquinas de afeitar eléctricas, máquinas de afeitar, baterías para máquinas de afeitar y de cortar la barba, recortadoras de pelo y la barba, aparato para afeitar y recortar el pelo del cuerpo, recortadoras para bellos de la nariz y los oídos, depiladoras, cuchillas y hojas cortantes para máquinas de afeitar eléctricas, maquinilla (herramientas de mano), así como partes de los productos antes mencionados.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-11-2015

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

[1] Solicitud: 2015-042552

[2] Fecha de presentación: 02/11/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: APPLE, INC.

[4.1] Domicilio: 1 INFINITE LOOP, CUPERTINO, CALIFORNIA 95014, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: 67060

[5.1] Fecha: 1 May. 2015

[5.2] País Origen: Jamaica

[5.3] Código País: JM

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **SIRI**

**SIRI**

7/ Clase Internacional: 14

[8] Protege y distingue:

Artículos de relojería e instrumentos cronométricos, relojes, relojes de pulsera, piezas de relojería, cronógrafos para ser usados como piezas de relojería, pulseras de reloj, extensibles de reloj, estuches para relojes, relojes de pulsera, artículos de relojería y para instrumentos cronométricos, partes para relojes, relojes de pulsera e instrumento de relojería y cronométricos, artículos de joyería.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2015

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

[1] Solicitud: 2015-042551

[2] Fecha de presentación: 02/11/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: APPLE, INC.

[4.1] Domicilio: 1 INFINITE LOOP, CUPERTINO, CALIFORNIA 95014, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: 67059

[5.1] Fecha: 1 May. 2015

[5.2] País Origen: Jamaica

[5.3] Código País: JM

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **SIRI**

**SIRI**

7/ Clase Internacional: 12

[8] Protege y distingue:

Vehículos, consolas como partes de interiores de vehículos, tableros de control [partes estructurales de vehículos], dispositivos antirrobo para vehículos, alarmas antirrobo para vehículos, motocicletas, motores para automóviles.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2015

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

[1] Solicitud: 2015-031027  
 [2] Fecha de presentación: 04/08/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: BAYER MATERIALSCIENCE AKTIENGESELLSCHAFT  
 [4.1] Domicilio: KAISER-WILHELM-ALLEE 60, 51373 LEVERKUSEN, ALEMANIA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: 30 2015 039 430  
 [5.1] Fecha: 19 mayo 2015  
 [5.2] País Origen: Alemania

[5.3] Código País: DE

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: COVESTRO Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 1

[8] Protege y distingue:

Productos químicos destinados a la industria, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en bruto, adhesivos utilizados en la industria.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de diciembre del año 2015  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

[1] Solicitud: 2015-031031  
 [2] Fecha de presentación: 04/08/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: BAYER MATERIALSCIENCE AKTIENGESELLSCHAFT  
 [4.1] Domicilio: KAISER-WILHELM-ALLEE 60, 51373 LEVERKUSEN, ALEMANIA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: 30 2015 039430  
 [5.1] Fecha: 19/05/2015  
 [5.2] País Origen: Alemania

[5.3] Código País: DE

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: COVESTRO Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:

Investigación y servicios científico y tecnológico y diseño relativos a ellos, análisis industrial y servicios de investigación.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de diciembre del año 2015  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

[1] Solicitud: 2015-041360  
 [2] Fecha de presentación: 23/10/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH  
 [4.1] Domicilio: ALFRED-NOBEL-STRASSE 10, 40789 MONHEIM AM RHEIN, ALEMANIA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



7/ Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas a saber, analgésicos, preparaciones antiplaquetarios, antipiréticos, preparaciones antiinflamatorios, antirreumáticas, remedios para el resfriado, preparaciones de la prevención y terapia de enfermedades cardiovasculares y cerebrovasculares.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2015

[12] Reservas: Se reivindican los colores verde, blanco y gris tal como se muestra en la etiqueta que acompaña. No se protegen ningún elemento denominativo que pueda estar incluido en el diseño de etiqueta solicitado. Se protege el diseño solamente en el conjunto presentado.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 44856-2015  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: APPLE INC.

4.1/ Domicilio: 1 INFINITE LOOP, CUPERTINO, CALIFORNIA 95014, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: 67238

5.1/ Fecha: 28 May. 2015

5.2/ País de Origen: Jamaica

5.3/ Código País: JM

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: IPAD PRO

**IPAD PRO**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Juguetes, juegos y artículos de juguete, juegos de cartas, unidades electrónicas de juegos portátiles, juegos para computadoras, juego de videos y aparatos de juegos de computadoras y videos, excepto que funcionan con monedas o los adaptados para uso con receptores de televisión.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015

12/ Reservas: Se protege en su conjunto, sin exclusividad sobre "PRO".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 44268-15  
 2/ Fecha de presentación: 13-Nov.-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: APPLE INC.

4.1/ Domicilio: 1 INFINITE LOOP, CUPERTINO, CALIFORNIA 95014, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: 67139

5.1/ Fecha: 13 May. 2015

5.2/ País de Origen: Jamaica

5.3/ Código País: JM

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: APPLE NEWS

**APPLE NEWS**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel, material impreso, publicaciones impresas, libros, revistas [publicaciones periódicas], boletines informativos, periódicos, folletos, panfletos, manuales, tarjetas de crédito y débito no codificadas y hechas de papel [tarjetas], tarjetas de regalo [tarjetas], tarjetas prepagadas para compra [no codificadas hechas de papel] y tarjetas inteligentes [no codificadas hechas de papel].

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

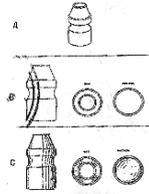
11/ Fecha de emisión: 30-11-2015

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

[1] Solicitud: 2015-024364  
 [2] Fecha de presentación: 18/06/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: KABUSHIKI KAISHA YAKULT HONSHA  
 [4.1] Domicilio: 1-19, HIGASHI SHIMBASHI 1-CHOME, MINATO-KU, TOKYO, JAPÓN.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: JAPÓN  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **DISEÑO ESPECIAL**



7] Clase Internacional: 32  
 [8] Protege y distingue:  
 Cerveza, agua mineral, gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, zumos de vegetales, bebidas suaves.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2015  
 [12] Reservas: Se protege el diseño de un envase de botella.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

[1] Solicitud: 2015-023866  
 [2] Fecha de presentación: 16/06/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **NATURAL LIFE**

**NATURAL LIFE**

7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos naturales depresores del apetito e indicados para el estrés, la irritabilidad y la ansiedad, estimulantes del sistema inmunológico, protectores del hígado e indicados para el padecimiento del colon, productos naturales que promueven la longevidad y el bienestar e indicados para el control de triglicéridos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DANIEL CASO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2015  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 15-41132  
 2/ Fecha de presentación: 22-10-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NV BEKAERT, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Bekaertstraat 2 8550 Zvevegem, Bélgica.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Bélgica  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **IOWA**

**IOWA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 06  
 8/ Protege y distingue:  
 Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, alambre de acero y metal, alambre

de púas de acero, cerrajería y ferretería metálicas, tubos y tuberías metálicos, cajas de caudales, productos metálicos no comprendidos en otras clases, minerales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-15  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 42197-2015  
 2/ Fecha de presentación: 29-10-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: APPLE INC.  
 4.1/ Domicilio: 1 INFINITE LOOP, CUPERTINO, CALIFORNIA 95014, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: 67035  
 5.1/ Fecha: 29 Abr. 2015  
 5.2/ País de Origen: Jamaica  
 5.3/ Código País: JM  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CloudKit

**CloudKit**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Programas informáticos utilizados en el desarrollo de otras aplicaciones de software, software de desarrollo de aplicaciones, software de gestión de base de datos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

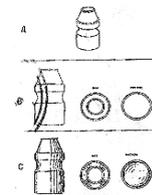
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-2015  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

[1] Solicitud: 2015-024363  
 [2] Fecha de presentación: 18/06/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: KABUSHIKI KAISHA YAKULT HONSHA  
 [4.1] Domicilio: 1-19, HIGASHI SHIMBASHI 1-CHOME, MINATO-KU, TOKYO, JAPÓN.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: JAPÓN  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **DISEÑO ESPECIAL**



7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y vegetales en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, yogur, leche fermentada, leche fermentada con bacterias de ácido láctico y bebidas a base de leche fermentada con bacterias de ácido láctico, crema, leche condensada, leche descremada, leche en polvo.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2015  
 [12] Reservas: Se protege el diseño de un envase de botella.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 42569-2015  
2/ Fecha de presentación: 03-11-2015  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.  
4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS, C.A.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HONDURAS MODA

**HONDURAS MODA**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Materiales impresos, libros, diarios, revistas, trifolios, folletos, periódicos y brochures.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-2015

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 15-41357  
2/ Fecha de presentación: 23-10-15  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: HERSHEY CANADA INC.  
4.1/ Domicilio: 5750 Explorer Drive, Mississauga Ontario L4W 0B1, Canadá.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Canadá

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OH HENRY!

**OH HENRY!**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Dulces.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-Nov.2015

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 2015-37379  
2/ Fecha de presentación: 23-09-2015  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NURGIFA

**NURGIFA**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-10-15

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 2015-37380  
2/ Fecha de presentación: 23-09-2015  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FULDANZA

**FULDANZA**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-10-15

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 2015-37381  
2/ Fecha de presentación: 23-09-2015  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOGILOR

**LOGILOR**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-10-15

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 24378-2015  
2/ Fecha de presentación: 18-06-2015  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: PLASTIC BROTHERS, SOCIEDAD ANÓNIMA.

4.1/ Domicilio: 26 Av. 5-10, Zona 4, El Naranjo, Mixco, departamento de Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TODO TERRENO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-10-15

12/ Reservas: La denominación se protege en su conjunto.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 15-40710  
2/ Fecha de presentación: 20-10-15  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de Origen:  
5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HYDRAMAX

**HYDRAMAX**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 09  
8/ Protege y distingue:  
Lentes de contacto.  
8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-15  
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 15-41134  
2/ Fecha de presentación: 22-10-15  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de Origen:  
5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FULGENURA

**FULGENURA**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 05  
8/ Protege y distingue:  
Preparaciones farmacéuticas para uso humano.  
8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/11/15  
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 42198-2015  
2/ Fecha de presentación: 29-10-2015  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
4/ Solicitante: APPLE INC.  
4.1/ Domicilio: 1 INFINITE LOOP, CUPERTINO, CALIFORNIA 95014, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
5/ Registro básico: 67035  
5.1/ Fecha: 29 Abr. 2015  
5.2/ País de Origen: Jamaica  
5.3/ Código País: JM  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CloudKit

**CloudKit**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 42  
8/ Protege y distingue:  
Servicios electrónicos de almacenamiento de datos.  
8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-2015  
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 15-40853  
2/ Fecha de presentación: 20-10-15  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: SUMITOMO CHEMICAL CO., LTD.  
4.1/ Domicilio: 27-1, Shinkawa 2-chome, Chuo-ku, Tokyo 104-8260, Japón.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de Origen:  
5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIOWIN

**BIOWIN**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 31  
8/ Protege y distingue:  
Insectos vivos.  
8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/11/15  
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 15-40852  
2/ Fecha de presentación: 20-10-15  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
4/ Solicitante: SUMITOMO CHEMICAL CO., LTD.  
4.1/ Domicilio: 27-1, Shinkawa 2-chome, Chuo-ku, Tokyo 104-8260, Japón.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
5/ Registro básico:  
5.1/ Fecha:  
5.2/ País de Origen:  
5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIOWIN

**BIOWIN**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 05  
8/ Protege y distingue:  
Insecticidas, fungicidas, herbicidas y preparaciones para matar las malas hierbas y destruir los animales dañinos.  
8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-15  
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 15-40709  
2/ Fecha de presentación: 20-10-15  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
4/ Solicitante: NOVARTIS AG.  
4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza.  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
5/ Registro básico:  
5.1/ Fecha:  
5.2/ País de Origen:  
5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: APOLLO

**APOLLO**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 10  
8/ Protege y distingue:  
Aparatos e instrumentos quirúrgicos para uso en cirugía oftálmica.  
8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-11-2015  
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

[1] Solicitud: 2015-043546  
 [2] Fecha de presentación: 06/11/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH  
 [4.1] Domicilio: ALFRED-NOBEL-STRABE 10, 40789 MONHEIM AM RHEIN, ALEMANIA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 302015038696  
 [5.1] Fecha: 12 May. 2015  
 [5.2] País Origen: Alemania  
 [5.3] Código País: DE  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PYTENSYS

## PYTENSYS

7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de noviembre del año 2015  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

[1] Solicitud: 2015-043543  
 [2] Fecha de presentación: 06/11/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH  
 [4.1] Domicilio: ALFRED-NOBEL-STRABE 10, 40789 MONHEIM AM RHEIN, ALEMANIA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 302015038699  
 [5.1] Fecha: 12 May. 2015  
 [5.2] País Origen: Alemania  
 [5.3] Código País: DE  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: QOPEKA

## QOPEKA

7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de noviembre del año 2015  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

[1] Solicitud: 2015-026982  
 [2] Fecha de presentación: 06/07/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BAYER MATERIALSCIENCE AKTIENGESELLSCHAFT.  
 [4.1] Domicilio: KAISER-WILHELM-ALLE 60, 51373 LEVERKUSEN, ALEMANIA  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 30 2015 010 554  
 [5.1] Fecha: 29 Ene. 2015  
 [5.2] País Origen: Alemania  
 [5.3] Código País: DE  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COVESTRO

## COVESTRO

7] Clase Internacional: 42  
 [8] Protege y distingue:  
 Investigación y servicios científico y tecnológico y diseño relativos a ellos, análisis industrial y servicios de investigación.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de diciembre del año 2015  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 29166-2015  
 2/ Fecha de presentación: 22-07-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SOCIEDAD TEXTIL LONIA, S.A  
 4.1/ Domicilio: PARQUE EMPRESARIAL PEREIRO DE AGUIAR, 32792 Ourense, España.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PURIFICACIÓN GARCIA

## PURIFICACION GARCIA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Gafas, gafas de sol, monturas para gafas, aparatos ópticos de aumento y correctores, productos para potenciar la visión, productos ópticos, lentes correctoras.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ / EMMA VALLE REAÑOS  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

[1] Solicitud: 2015-024021  
 [2] Fecha de presentación: 16/06/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: HUNTER TOOLS, U.S.A. CORP  
 [4.1] Domicilio: CALLE 17, EDIFICIO 33, LOCAL NO. 8, ZONA LIBRE DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN, PANAMÁ  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MYLIGHT ARCHITECTURAL Y DISEÑO

## MyLight

Architectural

7] Clase Internacional: 11  
 [8] Protege y distingue:  
 Lámparas eléctricas de todas las clases y sus partes, aparatos de alumbrado e instalaciones y sus partes.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de diciembre del año 2015  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 29169-2015  
 2/ Fecha de presentación: 22-07-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SOCIEDAD TEXTIL LONIA, S. A  
 4.1/ Domicilio: PARQUE EMPRESARIAL PEREIRO DE AGUIAR, 32792 Ourense, España.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PURIFICACIÓN GARCIA

## PURIFICACION GARCIA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas confeccionadas para señora, caballero y niños, calzados, cinturones y sombrería.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ / EMMA VALLE REAÑOS  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 42568-2015  
 2/ Fecha de presentación: 3-11-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS HONDURAS, C.A.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TEGUCIGALPA MODA

## TEGUCIGALPA MODA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Materiales impresos, libros, diarios, revistas, trífolios, folletos, periódicos y brochures.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-2015  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

[1] Solicitud: 2015-021536  
 [2] Fecha de presentación: 29/05/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: TAKEDA VACCINES, INC.  
 [4.1] Domicilio: ONE TAKEDA PARKWAY, DEERFIELD, IL 60015, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DENADACT

## DENADACT

7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Vacunas para uso humano, especialmente vacunas contra la fiebre del dengue.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2015  
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 15-41356  
 2/ Fecha de presentación: 23-10-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Lubriderm y Diseño

**Lubriderm**



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Cosméticos, artículos de tocador y perfumes.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-Nov.-2015  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 41152-2015  
 2/ Fecha de presentación: 23-10-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BAYER HEALTHCARE LLC.  
 4.1/ Domicilio: 100 Bayer Road, Pittsburgh, Pennsylvania 15205, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALKA-SELTZER

## ALKA-SELTZER

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Analgésicos, antiácidos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-15  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 15-41358  
 2/ Fecha de presentación: 23-10-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACUVUE VITA

## ACUVUE VITA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Lentes de contacto.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-11-2015  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 15-40851  
 2/ Fecha de presentación: 20-10-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SUMITOMO CHEMICAL CO., LTD.  
 4.1/ Domicilio: 27-1, Shinkawa 2-chome, Chuo-ku, Tokyo 104-8260, Japón.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIOWIN

## BIOWIN

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos para uso en la fabricación de insecticida, fungicidas y herbicidas, reguladores del crecimiento vegetal.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-15  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

[1] Solicitud: 2015-043545  
 [2] Fecha de presentación: 06/11/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH  
 [4.1] Domicilio: ALFRED-NOBEL-STRABE 10, 40789 MONHEIM AM RHEIN, ALEMANIA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 302015038698  
 [5] Fecha: 12 May. 2015  
 [5] País Origen: Alemania  
 [5] Código País: DE  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **QOPEAKA**

## QOPEAKA

7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de noviembre del año 2015  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 2015-44011  
 2/ Fecha de presentación: 11-11-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG.  
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza.  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **TROPHECT**

## TROPHECT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas, vacunas, preparaciones de diagnóstico para uso médico.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-15  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 44267-15  
 2/ Fecha de presentación: 13-Nov.-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INTERNATIONAL TRUCK INTELLECTUAL PROPERTY COMPANY, LLC.  
 4.1/ Domicilio: 2701 Navistar Drive, Lisle, IL 60532, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **JUAN RUEDA**

## JUAN RUEDA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Camiones de mercado comercial, partes.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

[1] Solicitud: 2015-043544  
 [2] Fecha de presentación: 06/11/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH  
 [4.1] Domicilio: ALFRED-NOBEL-STRABE 10, 40789 MONHEIM AM RHEIN, ALEMANIA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 302015038681  
 [5] Fecha: 12 May. 2015  
 [5] País Origen: Alemania  
 [5] Código País: DE  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **ALIQOPA**

## ALIQOPA

7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de noviembre del año 2015  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 2015-43818  
 2/ Fecha de presentación: 11-11-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH  
 4.1/ Domicilio: ALFRED-NOBEL-STRABE 10, 40789 MONHEIM AM RHEIN, ALEMANIA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: 302015038697  
 5.1/ Fecha: 12 May. 2015  
 5.2/ País de Origen: Alemania  
 5.3/ Código País: DE  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **QONTEQA**

## QONTEQA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-11-15  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 44266-15  
 2/ Fecha de presentación: 13-Nov.-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INTERNATIONAL TRUCK INTELLECTUAL PROPERTY COMPANY, LLC.  
 4.1/ Domicilio: 2701 Navistar Drive, Lisle, IL 60532, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **JUAN RUEDA**

## JUAN RUEDA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 37  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de mantenimiento y reparación de camiones.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 34171-2015  
 2/ Fecha de presentación: 27-08-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: COPPEL, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Calle República No. 2855 Pte. Col. Recursos hidráulicos, 80105 Culiacán, Sinaloa, México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: nevox y Diseño

# nevox

6.2/ Reivindicaciones:  
 Con reivindicación del color Gris y Blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.  
 7/ Clase Internacional: 20  
 8/ Protege y distingue:  
 Muebles, espejos, marcos, productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases, colchones y camas, espejitos de maquillaje, espejos de mano [espejos de tocador], espejos para afeitarse, placas de vidrio para espejos, vidrio plateado [espejos], ganchos no metálicos para colgar espejos, almohadas de aire que no sean para uso médico, cojines de aire que no sean para uso médico, colchones, colchones de aire que no sean para uso médico, colchonetas para parques de bebés, colchonetas para corrales de bebés, productos de ebanistería, ganchos no metálicos para percheros, móviles [objetos de decoración], colchoncillos de cuna para evita golpes, corral, cunas, sillas altas, almohadas, cajas para juguetes, andadores para niños.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-09-15  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 34176-2015  
 2/ Fecha de presentación: 27-08-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: COPPEL, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Calle República No. 2855 Pte. Col. Recursos hidráulicos, 80105 Culiacán, Sinaloa, México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZUUM

# ZUUM

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 20  
 8/ Protege y distingue:  
 Muebles, espejos, marcos, productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases, colchones y camas, espejitos de maquillaje, espejos de mano [espejos de tocador], espejos para afeitarse, placas de vidrio para espejos, vidrio plateado [espejos], ganchos no metálicos para colgar espejos, almohadas de aire que no sean para uso médico, cojines de aire que no sean para uso médico, colchones, colchones de aire que no sean para uso médico, colchonetas para parques de bebés, colchonetas para corrales de bebés, productos de ebanistería, ganchos no metálicos para percheros, móviles [objetos de decoración], colchoncillos de cuna para evita golpes, corral, cunas, sillas altas, almohadas, cajas para juguetes, andadores para niños.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-09-2015  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

[1] Solicitud: 2014-035449  
 [2] Fecha de presentación: 03/10/2014  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: BASF SE  
 [4.1] Domicilio: CARL-BOSCH-STRASSE 38, LUDWIGSHAFEN AM RHEIN, ALEMANIA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: 30 2014 005 548.1  
 [5] Fecha: 07/08/2014  
 [5] País Origen: Alemania  
 [5] Código País: DE  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: WE CREATE CHEMISTRY Y DISEÑO



## We create chemistry

7/ Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, conmutación, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonidos o imágenes, soportes de registros magnéticos, discos acústicos, discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales, mecanismo para aparatos de previo pago, cajas registradoras, calculadores, equipos de procesamiento de datos y ordenadores, software de ordenadores, aparatos de extinción de incendios, guantes para uso industrial para la protección contra lesiones.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de septiembre del año 2015  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

[1] Solicitud: 2014-027673  
 [2] Fecha de presentación: 06/08/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: ORGILL, INC.  
 [4.1] Domicilio: 3742 Tymdale Drive, Memphis, Tennessee 38125, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BOSTON HARBOR

# BOSTON HARBOR

7/ Clase Internacional: 11  
 [8] Protege y distingue:  
 Aparatos de alumbrado principalmente lámparas de mesa, de pared, de suelo y de escritorio, aplique de pared accesorios de iluminación, lámparas de techo, aparatos de iluminación eléctricos, accesorios de techo y de pared, lámparas portátiles, aparatos de iluminación y accesorios, principalmente, estuches que comprenden principalmente de accesorios de iluminación eléctrica para instalación de aparatos de iluminación empotrada y fija.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2015  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016

1/ No. Solicitud: 36894-2015  
 2/ Fecha de presentación: 17-09-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: TOMMY HILFIGER LICENSING LLC.  
 4.1/ Domicilio: 601 W. 26th St., 6th Floor, New York, NY 10001, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

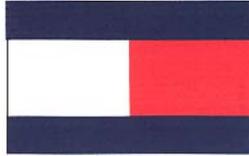
5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores Rojo, Blanco y Azul, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 14

8/ Protege y distingue:

Joyería, principalmente, pulseras, collares, broches, anillos, aretes, dijes, tachuelas de corbata, adornos para sombreros de metales preciosos, insignias de metales preciosos, hebillas de correas de reloj, alfileres de joyería, mancuernillas, llaveros, joyas y piedras preciosas, instrumentos de relojería y cronométricos, principalmente, relojes, relojes de pulsera, correas para relojes de pulsera y estuches de reloj, relojes, cronógrafos, cronómetros, relojes de alarma, estuches para relojes, joyeros, zapatos y adornos de sombrero de metales preciosos, metales preciosos y sus aleaciones.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/09/15.

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016.

1/ No. Solicitud: 36895-2015  
 2/ Fecha de presentación: 17-09-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: TOMMY HILFIGER LICENSING LLC.  
 4.1/ Domicilio: 601 W. 26th St., 6th Floor, New York, NY 10001, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

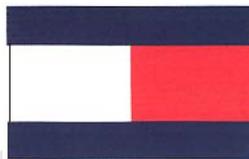
5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores Rojo, Blanco y Azul, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:

Cuero en bruto o semielaborado e imitaciones de cuero, pieles de animales, línea completa de bolsos, es decir, todos los deportes de propósito y bolsos de deporte, bolsos durante la noche, bolsos de libros, bolsos de mano, bolsos de viaje, mochilas, bolsos de mano, equipaje, a saber maletas, monederos, maletines, bolsos de viaje, bolsos de lona y bolsos de tela, bolsa de playa, bolsos de ruedas, bolsos de la escuela, bolsos de ropa para el viaje, correas para el equipaje, casos durante la noche, bolsos de embrague, bolsos kit viajes vendidos vacíos, maletas con ruedas unidas, billeteras, billeteras, carteras de bolsillo, monederos, monederos, estuches para llaves, fundas de tarjeta de crédito de cuero, titulares de dinero y tarjetas de crédito combinados, tarjeteros, estuches para cosméticos vendidos vacíos, cajas y soportes para artículos cosméticos, belleza casos para el almacenamiento de cosméticos, paraguas, sombrillas y bastones, látigos, collares para animales, aprovechar para los animales, pieles de animales, cueros, guarniciones de cuero para muebles, tripas para hacer embutidos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/09/15.

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016.

1/ No. Solicitud: 36897-2015  
 2/ Fecha de presentación: 17-09-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: TOMMY HILFIGER LICENSING LLC.  
 4.1/ Domicilio: 601 W. 26th St., 6th Floor, New York, NY 10001, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores Rojo, Blanco y Azul, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Ropa para hombres, mujeres y niños y bebés principalmente, camisetas, camisetas de golf, camisetas polos, camisetas de punto, blusas tejidas, sudaderas, camisetas sin mangas, suéteres, blusas, jerseys, cuellos tortuga, pantalones cortos, pantalones de chándal, trajes de calentamiento, blazers, abrigos deportivos, pantalones, jeans, faldas, vestidos, vestidos de novia, trajes, overoles, jumpers, chalecos, chaquetas, abrigos, impermeables, parkas, ponchos, trajes de baño, bikinis, troncos de natación, abrigos, ropa impermeable, chaquetas resistentes al viento, ropa de baile principalmente, leotardos y trajes de ballet, ropa de dormir, pijamas, batas, gorros de ducha, casullas, ropa interior, ropa interior femenina, calzoncillos, cinturones de cuero (para la ropa), corbatas, sombrerería principalmente, sombreros, gorros de lana, gorras, viseras, bandas para la cabeza (vestimenta), orejeras (ropa), bufandas, chales, pulseras, baberos de tela, calzado, zapatillas de gimnasia, zapatillas de deporte, calcetines, medias, calcetería, zapatos, botas, zapatos de la playa, sandalias, zapatillas, guantes (de ropa), tirantes, canastillas (ropa), fajas, trajes de neopreno para el esquí acuático, manipuladores, gorros de ducha, máscaras del sueño, ropa de boda.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-09-2015.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016.

1/ No. Solicitud: 36896-2015  
 2/ Fecha de presentación: 17-09-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: TOMMY HILFIGER LICENSING LLC.  
 4.1/ Domicilio: 601 W. 26th St., 6th Floor, New York, NY 10001, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores Rojo, Blanco y Azul, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 24

8/ Protege y distingue:

Productos tejidos y textiles no comprendidos en otras clases, principalmente, ropa de casa, ropa de cama, ropa de baño, sábanas, fundas de almohadas, cobertores de almohadas, mantas, edredones, edredones, colchas, cubrecamas, mantel, fundas de edredón, edredones, cámaras, fundas de colchón, toallas de material textil, toallas de baño, toallas de playa, mantas de viaje, paños de la cara, cortinas de baño, ropa de mesa, manteles, manteles, centros de mesa de tela, servilletas de materiales textiles, manteles individuales de material textil, cortinas de material textil, cortinas, cobertores de tela para muebles, banderas de tela, pañuelos, etiquetas de tela, cortina en la naturaleza de cortinas textil, visillos, telas de tapicería, tapices de pared de material textil, etiquetas de material textil para identificar prendas de vestir, etiquetas (textil).

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-09-2015.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-017325  
 [2] Fecha de presentación: 30/04/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: K-FEE SYSTEM GMBH.  
 [4.1] Domicilio: SENEFELDERSTRASSE 44, 51469 BERGISCH GLADBACH, REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 30 2014 007 736  
 [5.1] Fecha: 04/11/2014  
 [5.2] País de Origen: Alemania  
 [5.3] Código País: DE  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: K=FEE Y DISEÑO



- 7] Clase Internacional: 8  
 [8] Protege y distingue:  
 Instrumentos de higiene y belleza para humanos y animales, armas blancas afiladas y romas, herramientas para la preparación de alimentos, cuchillos de cocina, cubiertos de mesa (cuchillos, tenedores y cucharas), picos para hielo, rebanadoras de verduras y hortalizas, herramientas e instrumentos accionados manualmente para el tratamiento de materiales, como también para la construcción, reparación y mantenimiento, herramientas de elevación, partes y accesorios de los productos antes mencionados, siempre que estén incluidos en esta clase.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de septiembre del año 2015.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016.

- 1/ No. Solicitud: 28523-2015  
 2/ Fecha de presentación: 16-07-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Häfele GmbH & Co. KG.  
 4.1/ Domicilio: Adolf-Häfele-Str. 1, 72202 Nagold, República Federal de Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania.  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HÄFELE

**HÄFELE**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, regulación o control de la electricidad; reactancias para luminarias; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; dispositivos de audio y receptores de radio; equipos de audio de alta fidelidad; amplificadores eléctricos y electrónicos; altavoces y sistemas de altavoces, en particular para instalar en muebles; transductores acústicos; computadoras; equipos de procesamiento de datos; dispositivos de memoria para programas informáticos; programas grabados en soportes de datos para el procesamiento de datos (software); equipos y dispositivos de seguridad, prevención, protección y señalización; dispositivos de acceso y de control de acceso, en particular módulos electrónicos de control y de lectura, cerraduras eléctricas y electrónicas, aparatos de identificación biométrica, y llaves magnéticas, electrónicas y eléctricas; conmutadores eléctricos y electrónicos; controles para cerraduras automáticas; calibres de taladro y de tope.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12/10/15.  
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016.

- 1/ No. Solicitud: 37820-2015  
 2/ Fecha de presentación: 24-09-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: John Varvatos Apparel Corporation  
 4.1/ Domicilio: 26 West 17th Street, 12th floor, New York, NY 10011, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JOHN VARVATOS

**JOHN VARVATOS**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Fragancias, perfumes, colonias, desodorantes y antitranspirantes, cremas y lociones para la piel, geles y lociones, cremas y lociones para después del afeitado, cremas de afeitar, lociones en geles, champú para el cabello, acondicionadores, polvo y talco para cuerpo, jabones faciales y para el cuerpo, jabones líquidos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19-10-15.  
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016.

- 1/ No. Solicitud: 37821-2015  
 2/ Fecha de presentación: 24-09-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: John Varvatos Apparel Corporation  
 4.1/ Domicilio: 26 West 17th Street, 12th floor, New York, NY 10011, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JOHN VARVATOS

**JOHN VARVATOS**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Ropa, principalmente, trajes a la medida, trajes, trajes de etiqueta, chaquetas, chaquetas de cuero, abrigos de piel de oveja, chaquetas de piel de oveja, chalecos de piel de oveja, blusas, abrigos, abrigos impermeables, pantalones, pantalones, shorts, suéteres, chaquetas, camisas, trajes de baño, camisetas interiores, camisetas, corbatas, cinturones, tirantes, bufandas, guantes, calcetería, calcetines, botas, zapatos, mocasines, zapatillas de deporte, zapatillas, traje de baño, calzado, sombreros.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19-10-15.  
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016.

1/ No. Solicitud: 27624-2015  
 2/ Fecha de presentación: 10-07-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Snap Fitness, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 2411 Galpin Court, Suite 110, Chanhassen, Minnesota 55317, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SNAP FITNESS-24-7 Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Suministro de instalaciones y equipos para ejercicio y estado físico; servicios de consultoría en las áreas del estado físico y ejercicio; servicios de formación e instrucción del estado físico personal y en grupo; servicios de educación, principalmente, proporcionar clases, talleres, seminarios y campamentos de entrenamiento en el campo de la aptitud y el ejercicio; organización, organización y dirección de competiciones y eventos deportivos y de entretenimiento; proporcionar un sitio de internet que ofrece información en el campo de la aptitud física y el ejercicio.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/10/15.

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016.

1/ No. Solicitud: 27623-2015

2/ Fecha de presentación: 10-07-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Snap Fitness, Inc.

4.1/ Domicilio: 2411 Galpin Court, Suite 110, Chanhassen, Minnesota 55317, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SNAP FITNESS

## SNAP FITNESS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Suministro de instalaciones y equipos para ejercicio y estado físico; servicios de consultoría en las áreas del estado físico y ejercicio; servicios de formación e instrucción del estado físico personal y en grupo; servicios de educación, principalmente, proporcionar clases, talleres, seminarios y campamentos de entrenamiento en el campo de la aptitud y el ejercicio; organización, organización y dirección de competiciones y eventos deportivos y de entretenimiento; proporcionar un sitio de internet que ofrece información en el campo de la aptitud física y el ejercicio.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/10/15.

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016.

1/ No. Solicitud: 36891-2015  
 2/ Fecha de presentación: 17-09-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: TOMMY HILFIGER LICENSING LLC.

4.1/ Domicilio: 601 W. 26th St., 6th Floor, New York, NY 10001, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOMMY HILFIGER

## TOMMY HILFIGER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 24

8/ Protege y distingue:

Productos tejidos y textiles no comprendidos en otras clases, principalmente, ropa de casa, ropa de cama, ropa de baño, sábanas, fundas de almohadas, cobertores de almohadas, mantas, edredones, edredones, colchas, cubrecamas, mantel, fundas de edredón, edredones, cameras, fundas de colchón, toallas de material textil, toallas de baño, toallas de playa, mantas de viaje, paños de la cara, cortinas de baño, ropa de mesa, manteles, mantos, centros de mesa de tela, servilletas de materiales textiles, manteles individuales de material textil, cortinas de material textil, cortinas, cobertores de tela para muebles, banderas de tela, pañuelos; etiquetas de tela; cortina en la naturaleza de cortinas textil; visillos; telas de tapicería, tapices de pared de material textil; etiquetas de material textil para identificar prendas de vestir; etiquetas (textil).

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-10-15.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016.

1/ No. Solicitud: 2015-35741

2/ Fecha de presentación: 08-09-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: LRC PRODUCTS LIMITED

4.1/ Domicilio: 103-105 Bath Road, Slough, SL1 UH, Inglaterra.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMOPÉ

## AMOPÉ

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 08

8/ Protege y distingue:

Herramientas domésticas manuales e implementos todos para la manicura o pedicura; herramientas manuales para remover piel endurecida; herramientas manuales para exfoliar la piel, limas para la piel en forma de cabezas rotativas para remover la piel endurecida; limas para la piel en forma de cabezas rotativas para exfoliar la piel; cortauñas, limas para uñas, limas para pies, tijeras, pinzas; instrumentos, equipo y aparatos para el cuidado de los pies y la piel; aparatos electrónicos para remover la piel endurecida; aparatos eléctricos usados para exfoliar la piel; limas eléctricas para pie; limas eléctricas para uñas, cabezas rotativas para limas eléctricas para pies, repuestos de cabezas rotativas para limas eléctricas para los pies, cabezas rotativas para limas eléctricas para las uñas, repuestos de cabezas rotatorias para limas eléctricas para uñas, partes y repuestos para los bienes dichos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-15.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 8 y 23 F. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-027454  
 [2] Fecha de presentación: 09/07/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: CRISMAR DE HONDURAS, S.A.  
 [4.1] Domicilio: BO. CONCEPCIÓN, 7 CALLE, ENTRE 4 Y 5, COMAYAGÜELA, D.C., HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TMAC Y DISEÑO



- 7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:  
 Vestidos, calzados, sombrerería.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: DANILO DELGADO MONTES.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2015.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 8 F. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-027452  
 [2] Fecha de presentación: 09/07/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: CRISMAR DE HONDURAS, S.A.  
 [4.1] Domicilio: BO. CONCEPCIÓN, 7 CALLE, ENTRE 4 Y 5, COMAYAGÜELA, D.C., HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ADAMS Y ETIQUETA



- 7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:  
 Vestidos, calzados, sombrerería.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: DANILO DELGADO MONTES.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de agosto del año 2015.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 8 F. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-027455  
 [2] Fecha de presentación: 09/07/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: CRISMAR DE HONDURAS, S.A.  
 [4.1] Domicilio: BO. CONCEPCIÓN, 7 CALLE, ENTRE 4 Y 5, COMAYAGÜELA, D.C., HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: URVANS Y ETIQUETA



- 7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:  
 Vestidos, calzados, sombrerería.  
 D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: DANILO DELGADO MONTES.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de agosto del año 2015.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 8 F. 2016

- [1] Solicitud: 2015-031951  
 [2] Fecha de presentación: 11/08/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: CRISMAR DE HONDURAS, S.A.  
 [4.1] Domicilio: BO. CONCEPCIÓN, 7 CALLE, ENTRE 4 Y 5, COMAYAGÜELA, D.C., HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: T ATHLETIC Y ETIQUETA



- 7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:  
 Vestidos, calzados, sombrerería.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: DANILO DELGADO MONTES.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de octubre del año 2015.  
 [12] Reservas: La denominación se protege en su forma conjunta como "T ATHLETIC Y DISEÑO", entendiéndose que no se protege la letra "T" en sí sino la forma o estructura de la misma (diseño especial) unida a la palabra ATHLETIC, según se muestra en ejemplar adjunto y en los colores según etiqueta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 8 F. 2016

- [1] Solicitud: 2015-027453  
 [2] Fecha de presentación: 09/07/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: CRISMAR DE HONDURAS, S.A.  
 [4.1] Domicilio: BO. CONCEPCIÓN, 7 CALLE, ENTRE 4 Y 5, COMAYAGÜELA, D.C., HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ANNIE Y DISEÑO



- 7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:  
 Vestidos, calzados, sombrerería.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: DANILO DELGADO MONTES.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de agosto del año 2015.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 8 F. 2016.

[1] Solicitud: 2015-028156  
 [2] Fecha de presentación: 14/07/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES, S.A.  
 [4.1] Domicilio: CALLE 29 NORTE A - 40, CALÍ, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **DISEÑO ESPECIAL DE LETRA N**



7] Clase Internacional: 16  
 [8] Protege y distingue:  
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés de imprenta.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de agosto del año 2015.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 8 F. 2016.

1/Solicitud: 15-28164  
 2/ Fecha de presentación: 14-07-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES, S.A.  
 4.1/ Domicilio: CALLE 29 NORTE 6 A - 40, CALÍ, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Norma y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Comprende principalmente los servicios prestados por personas o instituciones para desarrollar las facultades mentales de personas o animales, así como los servicios destinados a divertir o entretener.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12/08/15.  
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 8 F. 2016.

1/Solicitud: 17300-2015  
 2/ Fecha de presentación: 30-04-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES, S.A.  
 4.1/ Domicilio: CALLE 29 NORTE 6 A - 40, CALÍ, VALLE, COLOMBIA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NORMA y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Papel, resma de papel, papel película carbonada, blocks de papel, cuadernos, agendas, libretas, álbumes, notas removibles de papel, archivadores, cajas de cartón para archivo, portarrevistas de cartón, carpetas, sobres, fólderes, ganchos legajadores, lápices, lápices de colores, marcadores permanentes, marcadores borrables, resaltadores,

crayones, bolígrafos, pegamentos, pegamentos en barra, plastilinas, pinturas, lápices de pinturas, cajas de pinturas (material escolar), kits de pinturas para niños, pinceles, brochas, marcadores de pintura en barra, esponjas aplicadoras de pintura, material para artistas en general y demás artículos de oficina (excepto muebles), papelería, imprenta y encuadernación, material de instrucción o material didáctico.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19-05-15.  
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 8 F. 2016.

1/Solicitud: 15-28163  
 2/ Fecha de presentación: 14-07-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES, S.A.  
 4.1/ Domicilio: CALLE 29 NORTE 6 A - 40, CALÍ, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Norma y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12/08/15.  
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 8 F. 2016.

1/Solicitud: 15-28161  
 2/ Fecha de presentación: 14-07-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES, S.A.  
 4.1/ Domicilio: CALLE 29 NORTE 6 A - 40, CALÍ, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NORMA y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, extintores.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13-08-15.  
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 8 F. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-028159  
 [2] Fecha de presentación: 14/07/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES, S.A.  
 [4.1] Domicilio: CALLE 29 NORTE A - 40, CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LETRA N



- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Lucía Durón López

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de agosto del año 2015.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 8 F. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-028160  
 [2] Fecha de presentación: 14/07/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES, S.A.  
 [4.1] Domicilio: CALLE 29 NORTE A - 40, CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LETRA N



- [7] Clase Internacional: 41  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios prestados por personas o instituciones para desarrollar las facultades mentales de personas o animales, así como los servicios destinados a divertir o entretener.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Lucía Durón López

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de agosto del año 2015.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 8 F. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-028157  
 [2] Fecha de presentación: 14/07/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES, S.A.  
 [4.1] Domicilio: CALLE 29 NORTE A - 40, CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LETRA N



- [7] Clase Internacional: 18  
 [8] Protege y distingue:

- Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas y sombrillas, bastones, fustas y artículos de guarnicionería.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Lucía Durón López

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de agosto del año 2015.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 8 F. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-028155  
 [2] Fecha de presentación: 14/07/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES, S.A.  
 [4.1] Domicilio: CALLE 29 NORTE A - 40, CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LETRA N



- [7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, DVD y otros soportes de grabación, digitales, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, extintores.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Lucía Durón López

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de agosto del año 2015.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 8 F. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-028158  
 [2] Fecha de presentación: 14/07/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES, S.A.  
 [4.1] Domicilio: CALLE 29 NORTE A - 40, CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LETRA N



- [7] Clase Internacional: 28  
 [8] Protege y distingue:  
 Juegos y juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, adornos para árboles de Navidad.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Lucía Durón López

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de agosto del año 2015.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 8 F. 2016.

1/ Solicitud: 25695-15  
2/ Fecha de presentación: 26-Jun.-2015  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: SAP SE  
4.1/ Domicilio: Dietmar-Hopp-Allee 16,69190 Walldorf, Alemania  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico: 013802368

5.1 Fecha: 06 Mar. 2015

5.2 País de Origen: Marca Comunitaria

5.3 Código País: CTM

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SAP S/4HANA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Programas de ordenador y programas informáticos; programas informáticos y software para el procesamiento de transacciones de negocios en-sitio y/o remotas para el análisis de los datos de negocio, y con el propósito de tiempo real, negocios ad-hoc y la toma de decisiones de negocio estratégico; programas informáticos y software para el procesamiento de datos de RAM (procesamiento de datos en memoria), para la gestión de datos de la memoria RAM (gestión de datos en memoria), para el análisis y aplicaciones de procesamiento de datos directos para la creación, desarrollo y diseño de bases de datos de RAM (base de datos en memoria), en particular, sobre una base en tiempo real, para lecturas sobre una base a tiempo real, y para la evaluación rápida de los datos de transacción, todo lo anterior también para la operación por medio de un modelo de computación en la nube; portadores de datos que contienen software, incluyendo cintas, discos y tarjetas.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Daniel Casco López

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-08-2015.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E. 8 y 23 F. 2016.

[1] Solicitud: 2015-010666

[2] Fecha de presentación: 12/03/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: BEDDING PRODUCTS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: BOULEVARD AEROPUERTO MIGUEL ALEMAN NO. 1500, COL. PARQUE INDUSTRIAL LERMA, C.P. 5200, TOLUCA, MEXICO.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FOUR SEASONS

[7] Clase Internacional: 20

[8] Protege y distingue:

Colchones, colchones de aire que no sean para uso médico, colchones de resortes, camas, box almohadas, almohadones, almohadas de aire que no sean para uso médico, cojines de aire que no sean para uso médico, catres, recámaras, cabeceras, camas, armazones de cama, rueda de cama, camas de agua, camas de hospital, camas hidrostáticas que no sean para uso médico, camas para animales de compañía, camas somieres, sacos para dormir, sillones, cojines para animales de compañía, cojines de aire que no sean para uso médico, colchonetas para parques de bebés, cómodas, corrales de bebés, colchonetas para bebés, carritos para bebés, cunas para animales de compañía, espejos, cunas de casilla de perros, muebles, sillas, sillones, mesas de tocador.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Daniel Casco López

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2015.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E. 8 y 23 F. 2016.

**SAP S/4HANA**

1/ Solicitud: 15-38383

2/ Fecha de presentación: 30-09-15

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: HALLMARK CARDS, INCORPORATED

4.1/ Domicilio: 2501 McGee Trafficway, Kansas City, Missouri 64108, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HALLMARK VIDA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés de imprenta, tarjetas de salutación, envoltorio para regalos, bolsas y cintas y moñas para regalo, todas hechas de papel.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Daniel Casco López

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/10/15.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E. 8 y 23 F. 2016.

1/ Solicitud: 31025-15

2/ Fecha de presentación: 4-8-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.

4.1/ Domicilio: 777 Third Avenue, New York, New York 10017, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AVON MUSK MARINE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos, especialmente, cosméticos, fragancias, artículos de tocador, aceites esenciales, preparaciones para el cuidado personal, cuidado de la piel, cuidado de los ojos, cuidado de los labios, cuidado del cabello, cuidado de los pies y cuidado de las uñas.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Daniel Casco López

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/09/15.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E. 8 y 23 F. 2016.

**HALLMARK VIDA****AVON MUSK MARINE**

- 1/ Solicitud: 25697-15  
 2/ Fecha de presentación: 26-Jun.-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: SAP SE  
 4.1/ Domicilio: Dietmar-Hopp-Allee 16,69190 Walldorf, Alemania  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- 5 Registro básico: 013802368  
 5.1 Fecha: 06 Mar. 2015  
 5.2 País de Origen: Marca Comunitaria  
 5.3 Código País: CTM

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SAP S/4HANA

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:

Sistematización de datos e información en bases de datos informáticos para Internet y para las empresas el uso en las instalaciones relacionadas con el desarrollo, creación, programación, ejecución, interpretación, producción, distribución, venta, aplicación, uso, función, manipulación, modificación, mantenimiento, alquiler, actualización, diseño y la externalización de programas informáticos y software; sistematización de datos e información en bases de datos informáticas para Internet y para las empresas el uso de las instalaciones en relación con la creación, desarrollo y diseño de programas informáticos y software en la naturaleza de software para y/o el procesamiento remoto de transacciones de negocio, para el análisis de datos de negocio, con el objetivo de tiempo real, ad-hoc y la toma de decisiones de negocio estratégico, para la gestión de datos RAM (gestión de datos en memoria), para el análisis y aplicaciones de procesamiento de datos directa, y para la creación, desarrollo y diseño de bases de datos RAM (bases de datos en memoria), en particular sobre una base en tiempo real, para lecturas sobre una base en tiempo real y para la evaluación de datos de la transacción (incluyendo Datos Grandes y los datos relativos a la Internet de las Cosas), todo lo anterior también para la operación por medio de un modelo de computación en la nube.

**8.1/ Página Adicional****D.- APODERADO LEGAL.**

- 9/ Nombre: Daniel Casco López

**E.- SUSTITUYE PODER.**

- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 27-08-2015.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E. 8 y 23 F. 2016.

- 1/ Solicitud: 29171-2015  
 2/ Fecha de presentación: 22-07-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: Everlast World's Boxing Headquarters Corporation.  
 4.1/ Domicilio: PO Box 1809, New York, New York 10156-1809, Estados Unidos de América.

- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- 5 Registro básico:

- 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVERLAST Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos de procesamiento de

datos y ordenadores; software de ordenador; extintores; auriculares; altavoces; podómetros; baterías y cargadores; alfombrillas de ratón, ratones; prismáticos; gafas, gafas, gafas de sol, gafas deportivas y gafas, gafas de natación; marcos, lentes, cadenas, cuerdas y estuches para gafas; almohadillas para rodilla, codo, pierna, brazo, cuerpo, rostro y ojos, escudos y protectores, cascos de protección; gafas de protección; ropa de protección, accesorios, sombrerería y calzado; protectores bucales (protectores de las encías); salvavidas, chalecos y boyas; tapones para los oídos; aparato de presentación electrónica para su uso con aparatos de gimnasia; equipos y aparatos de buceo; juegos electrónicos de software; reproductores de MP3 y dispositivos digitales portátiles y manuales para grabar, organizar, transmitir, manipular y revisar texto, datos, archivos de audio y vídeo y estuches para estos dispositivos; cables, estuches, pieles y protectores de pantalla para teléfonos móviles; pieles, estuches y protectores de pantalla para ordenadores; accesorios para teléfonos móviles, incluyendo: cargadores, cables, pieles, estuches, protectores de pantalla, transmisores FM, audífonos/auriculares, altavoces y bluetooth, accesorios de ordenador, incluyendo: pieles, estuches, protectores de pantalla, audífonos/auriculares, ejes, alfombrillas de ratón, ratones para computadoras, cargadores; partes y piezas para todos los productos mencionados.

**8.1/ Página Adicional****D.- APODERADO LEGAL.**

- 9/ Nombre: Daniel Casco López

**E.- SUSTITUYE PODER.**

- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13-10-15.  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E. 8 y 23 F. 2016.

- 1/ Solicitud: 37818-2015  
 2/ Fecha de presentación: 24-09-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América

- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- 5 Registro básico:

- 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HYDRO BOOST

**HYDRO BOOST**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:

Productos de cuidado facial, principalmente, crema hidratante facial, gel hidratante facial, loción hidratante facial, limpiador facial, toallitas faciales, limpieza facial, vendas faciales, máscara facial, astringente facial, crema de tratamiento facial, gel de tratamiento facial, loción de tratamiento facial, suero facial, crema de tratamiento del ojo, gel de tratamiento del ojo, loción de tratamiento del ojo, crema antienvjecimiento, gel antienvjecimiento, loción y tratamiento envejecimiento, productos para el cuidado del cuerpo, principalmente, loción corporal, crema para el cuerpo, gel de baño, crema de manos, loción para las manos, crema para los pies, loción para el pie, productos de protección solar, producto autobronceador.

**8.1/ Página Adicional****D.- APODERADO LEGAL.**

- 9/ Nombre: Daniel Casco López

**E.- SUSTITUYE PODER.**

- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 19-10-15.  
 12/ Reservas: Se protege en su conjunto.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E. 8 y 23 F. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-000012  
 [2] Fecha de presentación: 05/01/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SWAROVSKI AKTIENGESELLSCHAFT  
 [4.1] Domicilio: DRÖSCHISTRASSE 15, 9495 TRIESEN, Liechtenstein  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: LIECHTENSTEIN  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SWAROVSKI Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 14  
 [8] Protege y distingue:  
 Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de metales preciosos o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos; joyería y bisutería auténtica; piedras preciosas; adornos (joyería); collares; pendientes; pulseras; anillos (joyería); broches; brazaletes; encantos (joyería); pendientes; cadenas de metales preciosos; medallones; mancuernillas; medallones; llaveros de metales preciosos; pequeños artículos de joyería de cristal, piedras preciosas naturales o artificiales, de plástico, de metal común o precioso para uso personal; relojes y sus partes; natural o sintético, piedras preciosas de todo tipo y para todo uso; piedras preciosas, en particular, piedras preciosas de cristal y piedras preciosas, piedras de joyería de cristal facetado.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Daniel Casco López

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de agosto del año 2015.  
 [12] Reservas: No se reclaman derechos exclusivos sobre la frase "CRYSTALS FROMSINCE" que aparece en la etiqueta.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E. 8 y 23 F. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-000010  
 [2] Fecha de presentación: 05/01/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SWAROVSKI AKTIENGESELLSCHAFT  
 [4.1] Domicilio: DRÖSCHISTRASSE 15, 9495 TRIESEN, Liechtenstein  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: LIECHTENSTEIN  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SWAROVSKI Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control; inspección), de salvamento, de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos de

procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; auriculares y auriculares; teléfonos móviles; memorias USB; unidades flash USB; dispositivos de almacenamiento de datos compatibles con USB; bolsas, estuches y cobertores para todos los productos mencionados; lápices ópticos para su uso con pantallas táctiles; altavoces y sistemas de altavoces, en particular altavoces portátiles; gafas de sol; gafas (óptica); estuches de gafas; binoculares para el aire libre; binoculares; telescopios; cámaras fotográficas; laptops (computadoras); alfombrillas de ratón; aparatos de navegación para vehículos (ordenadores de a bordo); calculadoras de mano.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Daniel Casco López

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de agosto del año 2015.  
 [12] Reservas: No se reclaman derechos exclusivos sobre la frase "CRYSTALS FROMSINCE" que aparece en la etiqueta.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E. 8 y 23 F. 2016.

- 1/ Solicitud: 28522-2015  
 2/ Fecha de presentación: 16-07-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Häfele GmbH & Co. KG  
 4.1/ Domicilio: Adolf-Häfele-Str. 1,72202 Nagold, República Federal de Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HÄFELE

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 06  
 8/ Protege y distingue:

# HÄFELE

Materiales de construcción, herrajes para la construcción; herrajes para ventanas, puertas y muebles, y para utensilios para el menaje y la cocina, herrajes decorativos, sus partes y accesorios de fijación, siendo todos los productos antedichos metálicos; artículos de ferretería, siendo éstos elementos metálicos de acoplamiento y de conexión; elementos de conexión para muebles (artículos de ferretería) y bisagras de muebles, partes y accesorios para dichos productos, de metales comunes, manillas metálicas para puertas, ventanas y muebles; guías de corredera metálicas para gavetas y marcos de archivos colgantes, siendo éstas partes de o accesorios para muebles; pernos metálicos, clavijas metálicas (clavijas de conexión, pasadores, tarugos), tornillos metálicos, clavos y ganchos (artículos de ferretería); cañerías metálicas, artículos metálicos de cerrajería, a saber resortes de cerradura, pestillos de cerradura, rosetas para cerradura; artículos metálicos de ferretería, ganchos metálicos de colgar para ser aplicados a paredes o techos; artículos metálicos como listones de colgar, listones perfilados, molduras decorativas; marcos, rieles y soportes metálicos; cajas y cofres vacíos de herramientas para diferentes juegos, también aquellos con bases/bastidores sobre-ruedas y con dispositivos para su uso; cerraduras metálicas, que no sean eléctricas, chapas de cierre, piezas de cerradura, perillas de cerraduras y perillas con cerradura; sistemas de cierre compuestos esencialmente por cerraduras y llaves metálicas que no sean eléctricas; cestos metálicos; artículos de ferretería, a saber soportes, barras y manillas de metal, y partes para los mismos, en particular para monitores, teléfonos, teclados, cables y para dispositivos de conexión para teléfonos, aparatos eléctricos, monitores y computadoras; para aparatos para la cocina, todos los productos antedichos comprendidos en esta clase y constituidos totalmente o principalmente de metal.

- 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12/10/15.  
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E. 8 y 23 F. 2016.

- 1/ Solicitud: 36898-2015  
 2/ Fecha de presentación: 17-09-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: TOMMY HILFIGER LICENSING LLC  
 4.1/ Domicilio: 601 W. 26th St., 6th Floor, New York, NY 10001, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Con reivindicación de los colores, Rojo, Blanco y Azul, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de venta al por menor de la tienda, y la asistencia en viaje de negocios comerciales en relación con la perfumería, cosméticos, ropa, calzado, sombrerería, productos textiles, productos de cuero o imitaciones de cuero, bolsos, gafas, joyas, relojes, relojería e instrumentos cronométricos, accesorios para el hogar y artículos; los servicios antes mencionados también en el marco de la franquicia; servicios de tiendas de venta al por menor en línea por parte de empresas de venta por correo en el campo de la ropa, perfumería, accesorios para el hogar, cosméticos, relojes, joyas, gafas, discos, discos compactos, casetes, videos, libros, cuadros de arte, tarjetas, calendarios, pósters, reproducciones, pegatinas y de dibujos animados, libros impresos; servicios administrativos en relación con el cierre de acuerdos de franquicia de perfumería, cosméticos, ropa, calzado, sombrerería, productos textiles, productos de cuero o imitaciones de cuero, bolsos, gafas, joyas, relojes, relojería e instrumentos cronométricos, accesorios para el hogar y artículos ; asistencia en la gestión de negocios comerciales de franquicia; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; publicidad; trabajos de oficina, los servicios antes mencionados también prestados a través de internet; presentación de productos en medios de comunicación para su venta al por menor; administración comercial de la concesión de licencias de los productos y servicios de terceros; servicios de promoción; promoción de ventas para terceros; organización de pistas para la promoción; consultoría de gestión de personal; servicios de reubicación para empresas; servicios de secretaría; la contabilidad; alquiler de máquinas expendedoras; búsqueda de patrocinio.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29-09-2015.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E. 8 y 23 F. 2016.

- 1/ Solicitud: 36892-2015  
 2/ Fecha de presentación: 17-09-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: TOMMY HILFIGER LICENSING LLC  
 4.1/ Domicilio: 601 W. 26th St., 6th Floor, New York, NY 10001, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOMMY HILFIGER

- 6.2/ Reivindicaciones: **TOMMY HILFIGER**  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de venta al por menor de la tienda, y la asistencia en viaje de negocios comerciales en relación con la perfumería, cosméticos, ropa, calzado,

sombrerería, productos textiles, productos de cuero o imitaciones de cuero, bolsos, gafas, joyas, relojes, relojería e instrumentos cronométricos, accesorios para el hogar y artículos; los servicios antes mencionados también en el marco de la franquicia; servicios de tiendas de venta al por menor en línea por parte de empresas de venta por correo en el campo de la ropa, perfumería, accesorios para el hogar, cosméticos, relojes, joyas, gafas, discos, discos compactos, casetes, videos, libros, cuadros de arte, tarjetas, calendarios, pósters, reproducciones, pegatinas y de dibujos animados, libros impresos; servicios administrativos en relación con el cierre de acuerdos de franquicia de perfumería, cosméticos, ropa, calzado, sombrerería, productos textiles, productos de cuero o imitaciones de cuero, bolsos, gafas, joyas, relojes, relojería e instrumentos cronométricos, accesorios para el hogar y artículos ; asistencia en la gestión de negocios comerciales de franquicia; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; publicidad; trabajos de oficina, los servicios antes mencionados también prestados a través de internet; presentación de productos en medios de comunicación para su venta al por menor; administración comercial de la concesión de licencias de los productos y servicios de terceros; servicios de promoción; promoción de ventas para terceros; organización de pistas para la promoción; consultoría de gestión de personal; servicios de reubicación para empresas; servicios de secretaría; la contabilidad; alquiler de máquinas expendedoras; búsqueda de patrocinio.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Daniel Casco López

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29-09-2015.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E. 8 y 23 F. 2016.

- 1/ Solicitud: 36890-2015  
 2/ Fecha de presentación: 17-09-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: TOMMY HILFIGER LICENSING LLC  
 4.1/ Domicilio: 601 W. 26th St., 6th Floor, New York, NY 10001, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOMMY HILFIGER

**TOMMY HILFIGER**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:

Cuero en bruto o semielaborado e imitaciones de cuero; pieles de animales; línea completa de bolsos, es decir, todos los deportes de propósito y bolsos de deporte; bolsos durante la noche; bolsos de libros; bolsos de mano; bolsos de viaje; mochilas; bolsos de mano; equipaje, a saber maletas; monederos; maletines; bolsos de viaje; bolsos de lona; y bolsos de tela; bolsos de playa, bolsos de ruedas, bolsos de la escuela; bolsos de ropa para el viaje; correas para el equipaje; casos durante la noche; bolsos de embrague; bolsos kit viajes vendidos vacíos; maletas con ruedas unidas; billeteras; billeteras, carteras de bolsillo, monederos, monederos, estuches para llaves, fundas de tarjetas de crédito de cuero; titulares de dinero y tarjetas de crédito combinados; tarjeteros, estuches para cosméticos vendidos vacíos, cajas y soportes para artículos cosméticos; belleza casos para el almacenamiento de cosméticos; paraguas, sombrillas y bastones; látigos, collares para animales; aprovechar para los animales; pieles de animales, cueros; guarniciones de cuero para muebles; tripas para hacer embutidos.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Daniel Casco López

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30/09/15.  
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E. 8 y 23 F. 2016.

- 1/ Solicitud: 34186-2015  
 2/ Fecha de presentación: 27-08-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COPPEL, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Calle República No. 2855 Pte., Col. Recursos Hidráulicos, 80105 Culiacán, Sinaloa, México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: zuum y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 20  
 8/ Protege y distingue:  
 Muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases; colchones y camas; espejitos de maquillaje; espejos de mano [espejos de tocador]; espejos para afeitarse; placas de vidrio para espejos; vidrio plateado [espejos]; ganchos no metálicos para colgar espejos; almohadas de aire que no sean para uso médico; cojines de aire que no sean para uso médico; colchones; colchones de aire que no sean para uso médico; colchonetas para parques de bebés; colchonetas para corrales de bebés; productos de ebanistería; ganchos no metálicos para percheros; móviles [objetos de decoración]; colchoncillos de cuna para evitar golpes; corral, cunas, sillas altas, almohadas, cajas para juguetes, andadores para niños.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17/09/15.  
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E. 8 y 23 F. 2016.

- 1/ Solicitud: 34174-2015  
 2/ Fecha de presentación: 27-08-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COPPEL, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Calle República No. 2855 Pte., Col. Recursos Hidráulicos, 80105 Culiacán, Sinaloa, México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZUUM

**ZUUM**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de telecomunicaciones; transmisión (servicios de telecomunicaciones) de programas de radio o televisión; servicios de difusión de programas de televisión y radiofónicos; emisión de programas de radio y televisión; servicios de difusión y transmisión (servicios de telecomunicaciones) de información a través de redes o internet; telecomunicación de información (incluyendo páginas web); agencias de información (noticias), servicios de transmisión (servicios de telecomunicaciones) de noticias y acontecimientos diarios; radiotelefonía celular; comunicaciones por terminales de computadora; comunicaciones por terminales de telefónicas; comunicaciones telefónicas; servicios de encaminamiento y enlace para telecomunicaciones; información sobre telecomunicaciones; servicios de radio búsqueda [radio, teléfono u otros medios

de comunicación electrónica]; suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros; comunicaciones telefónicas; acceso a imágenes de teléfonos celulares; acceso a tonos de timbre de teléfonos celulares; servicios de recarga de tiempo aire para teléfonos celulares; provisión de tiempo aire para teléfonos celulares; provisión de tiempo aire para comunicaciones; ruteo y enlace de servicios de telecomunicaciones; transmisión de vídeo por internet [webcasting]; servicios de valor agregado de telecomunicaciones; provisión de tiempo aire a través de tarjetas telefónicas; servicios de puenteo para conexión [telecomunicación].

- 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17/09/15.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E. 8 y 23 F. 2016.

- 1/ Solicitud: 34175-2015  
 2/ Fecha de presentación: 27-08-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COPPEL, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Calle República No. 2855 Pte., Col. Recursos Hidráulicos, 80105 Culiacán, Sinaloa, México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZUUM

**ZUUM**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta: archivadores [artículos de oficina]; publicaciones impresas; banderas de papel; publicaciones periódicas; material de encuadernación; fundas portadocumentos [artículos de papelería]; fotografías; artículos de papelería; plantillas [artículos de papelería]; películas de materias plásticas para embalar; carpetas para documentos; carpetas para hojas sueltas; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; blocs [artículos de papelería]; posters; libros; material para artistas; cintas de papel; hojas de papel [artículos de papelería]; pinceles; circulares; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); boletines informativos; manuales; sobres [artículos de papelería]; material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); gomas de borrar; marcapáginas; reglas de dibujo; etiquetas que no sean de tela, posa botellas y posavasos de papel; cuadernos; plumas para escribir y lápices; escuadras de dibujo; formularios; plumas de dibujo; sujetalibros; materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); forros para libros o cuadernos [artículos de papelería]; caracteres de imprenta; revistas [publicaciones periódicas]; papel multicopia; gomas de borrar; impresos gráficos; folletos; revistas; clichés de imprenta; volantes [folletos]; bolsas de papel para la compra; bolsas de papel para embalaje; bolsas de plástico para uso doméstico; bolsas [sobres, bolsitas] de plástico o papel para embalar mercancías; cajas de cartón; cartón de embalaje; cajas de cartón para embalaje plegables; cajas de cartón para reparto de mercancías; impresiones; publicaciones; cuadernos; recetarios (libros con recetas para cocinar); posavasos para cerveza; portalápices; posabotellas de posavasos de papel; retratos; tableros de dibujo; tablillas para escribir; toallas de papel; tubos de cartón.

- 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17/09/15.  
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E. 8 y 23 F. 2016.

1/ Solicitud: 34173-2015  
 2/ Fecha de presentación: 27-08-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COPPEL, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Calle República No. 2855 Pte., Col. Recursos Hidráulicos, 80105 Culiacán, Sinaloa, México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: nevox y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 Con reivindicación del color Gris y Blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.  
 7/ Clase Internacional: 38  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de telecomunicaciones; transmisión (servicios de telecomunicaciones) de programas de radio o televisión; servicios de difusión de programas de televisión y radiofónicos; emisión de programas de radio y televisión; servicios de difusión y transmisión (servicios de telecomunicaciones) de información a través de redes o internet; telecomunicación de información (incluyendo páginas web); agencias de información (noticias), servicios de transmisión (servicios de telecomunicaciones) de noticias y acontecimientos diarios; radiotelefonía celular; comunicaciones por terminales de computadora; comunicaciones por terminales de telefónicas; comunicaciones telefónicas; servicios de encaminamiento y enlace para telecomunicaciones; información sobre telecomunicaciones; servicios de radio búsqueda [radio, teléfono u otros medios de comunicación electrónica]; suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros; comunicaciones telefónicas; acceso a imágenes de teléfonos celulares; acceso a tonos de timbre de teléfonos celulares; servicios de recarga de tiempo aire para teléfonos celulares; provisión de tiempo aire para teléfonos celulares; provisión de tiempo aire para comunicaciones; ruteo y enlace de servicios de telecomunicaciones; transmisión de vídeo por internet [webcasting]; servicios de valor agregado de telecomunicaciones; provisión de tiempo aire a través de tarjetas telefónicas; servicios de puenteo para conexión [telecomunicación].  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/09/15.  
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E. 8 y 23 F. 2016.

1/ Solicitud: 34161-2015  
 2/ Fecha de presentación: 27-08-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COPPEL, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Calle República No. 2855 Pte., Col. Recursos Hidráulicos, 80105 Culiacán, Sinaloa, México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEVOX



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 20  
 8/ Protege y distingue:

Muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases; colchones y camas; espejitos de maquillaje; espejos de mano [espejos de tocador]; espejos para afeitarse; placas de vidrio para espejos; vidrio plateado [espejos]; ganchos no metálicos para colgar espejos; almohadas de aire que no sean para uso médico; cojines de aire que no sean para uso médico; colchones; colchones de aire que no sean para uso médico; colchonetas para parques de bebés; colchonetas para corrales de bebés; productos de ebanistería; ganchos no metálicos para percheros; móviles [objetos de decoración]; colchoncillos de cuna para evitar golpes; corral, cunas, sillas altas, almohadas, cajas para juguetes, andadores para niños.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-09-15.  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E. 8 y 23 F. 2016.

1/ Solicitud: 38477-2015  
 2/ Fecha de presentación: 30-09-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG  
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema nervioso, el sistema inmunológico, el sistema cardiovascular, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema respiratorio, el sistema músculo-esquelético y el sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos inflamatorios; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología, oncología, hematología y en el tejido y el trasplante de órganos, en oftalmología y para los trastornos gastrointestinales, preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de los trastornos y enfermedades oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de cáncer y tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de las alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos causados por bacterias, enfermedades y trastornos autoinmunes, enfermedades y trastornos renales, diabetes; antifúngico, antiinfeccioso, preparaciones antivirales y antibióticos.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/10/15.  
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E. 8 y 23 F. 2016.

1/ Solicitud: 28525-2015  
 2/ Fecha de presentación: 16-07-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Häfele GmbH & Co. KG  
 4.1/ Domicilio: Adolf-Hafele-Str. 1,72202 Nagold, República Federal de Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HÄFELE

# HÄFELE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:

Guarniciones para muebles, para edificación, para la construcción, y de conexión, guarniciones para ventanas, puertas y muebles, y para utensilios para el menaje y la cocina; herrajes decorativos, partes y accesorios para los mismos, manillas de puertas, ventanas y muebles, bisagras de muebles, partes y accesorios para los mismos, no siendo ninguno de los productos antedichos de metal y estando todos comprendidos en esta clase; tapones (cubiertas), no metálicos, para cerrar pequeños agujeros; tapas (cubiertas), no metálicas, para tubos; pernos, no metálicos, clavijas (clavijas de conexión, pasadores, tarugos), no metálicos, tornillos, no metálicos, ganchos de colgar, no metálicos, para ser aplicados a paredes o techos; listones para enmarcar, como muebles o partes de muebles, en concreto listones de suspensión, listones perfilados y decorativos, y guarniciones para puertas, camas, ventanas y muebles (no metálicas), partes y accesorios para los mismos, comprendidos en esta clase; muebles de metal, plástico o madera, tablas extraíbles siendo partes de armarios o accesorios de armarios de cocina; guías de corredera, no metálicas, como partes de o accesorios para gavetas y archivos colgantes; espejos; emparrillados de colgar con accesorios, comprendidos en esta clase; muebles para equipar oficinas, locales comerciales, consultorios, tiendas y viviendas, en particular escritorios, mesas de trabajo, atriles, muebles para computadoras, mostradores de recepción así como sus armazones y accesorios, comprendidos en esta clase; dispositivos de ajuste de altura en forma de pies ajustables o tornillos de ajuste como partes de o accesorios para muebles, no metálicos; soportes de conductos, no metálicos, como partes de o accesorios para muebles; accesorios y partes de mobiliario de oficina, especialmente para armarios, contenedores, mesas, gavetas y sistemas de cerradura de gavetas, que comprenden gavetas, paneles frontales, anaqueles, guías de gavetas, soportes de corredera y bandejas con guías de corredera, para ser instalados en escritorios y mesas de apoyo, subdivisiones de gavetas, compartimentos, ficheros, compartimentos de formularios, tablillas de separación, soportes articulados y soportes de paneles frontales de cubrimiento, marcos y marcos para colgar expedientes para fines de organización, cerraduras centralizadas (no eléctricas y no metálicas), rosetas de cilindro de cerradura, pestillos (no metálicos), anaqueles de acero, bandejas, correderas, zócalos de armarios y contenedores, bisagras (no metálicas), abrazaderas para paneles frontales, ganchos para canales de conductos (no metálicos), guarniciones encastrables (no metálicas) para muebles y patas de mesa; soportes de tablonos (no metálicos) como partes de o accesorios para armarios; anaqueles de plástico y/o de metal como partes de o accesorios para muebles; partes para muebles, comprendidas en esta clase; estantes, marcos como partes de estantes y sistemas de marco compuestos por éstos, en particular marcos de base, marcos de guía, marcos verticales y elementos de retención para marcos verticales, comprendidos en esta clase; sistemas de correderas de gaveta, en concreto partes de o accesorios para muebles para extraer gavetas, comprendidos en esta clase; partes para muebles, en concreto fondos de gaveta, rieles de guía, placas de fondo, placas de pie, asas y placas de cubrimiento, comprendidos en esta clase; rieles para rotulación como partes de muebles para insertar rótulos de estantería que pueden ser impresos por computadora, soportes de tarjetas de plástico como partes de muebles o contenedores de empaque de plástico; listones de rotulación como partes de muebles para colocar letreros de plástico; cerraduras no metálicas, con exclusión de cerraduras eléctricas; cestos; productos, comprendidos en esta clase, de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneas de todos estos materiales o de materias plásticas; muebles para aseo, en particular para baños y retretes; dispositivos de fijación y bandejas como partes de o accesorios para muebles y partes de los mismos, para monitores, teléfonos, teclados, cables, como también para dispositivos de conexión para teléfonos, aparatos eléctricos, monitores y computadoras, para aparatos para el menaje y la cocina, todos los productos antedichos comprendidos en esta clase y no constituidos de metal (excepto muebles de metal y anaqueles de metal); cajas y cofres vacíos de herramientas de madera o plástico para diferentes juegos, también aquellos con bases/bastidores sobre ruedas y con dispositivos para su uso.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Daniel Casco López

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/10/15.

12/ Reservas:

Abogada Lesbía Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E. 8 y 23 F. 2016.

1/ Solicitud: 36893-2015  
 2/ Fecha de presentación: 17-09-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: TOMMY HILFIGER LICENSING LLC

4.1/ Domicilio: 601 W. 26th St., 6th Floor, New York, NY 10001, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

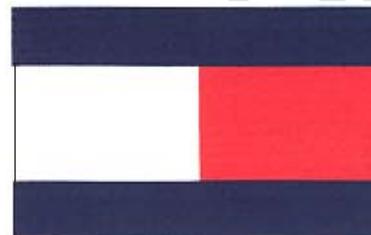
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores, Rojo, Blanco y Azul, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos fotográficos, cinematográficos y ópticos; artículos de óptica, tales como gafas, gafas de protección, cristales de gafas, lentes de contacto, gafas de sol; productos de gafas de sol, principalmente, correas, y soportes de gafas de sol, estuches de gafas y estuches de gafas de sol, cajas de presentación gafas, cadenas de gafas y cordones para gafas, piezas para todos los productos antes mencionados; estuches para cámaras; estuches y soportes para ordenadores portátiles y teléfonos móviles; cintas de audio en blanco, cintas de audio en blanco, cintas de vídeo en blanco, cámaras de vídeo; cintas de vídeo en blanco, discos compactos en blanco; discos compactos con música, discos láser en blanco, discos de vídeo y discos ópticos magnéticos que ofrecen temas en los campos de la moda, modelos, cosméticos y estilos de vida; soportes de datos magnéticos en blanco, discos de grabación en blanco; discos pregrabación que ofrecen temas en los campos de la moda, modelos, cosméticos y estilos de vida; computadoras; equipo periférico de computadora; programas informáticos grabados que ofrecen temas en los campos de la moda, modelos, cosméticos y estilos de vida; alfombrillas de ratón; tarjetas magnéticas codificadas que ofrecen temas en los campos de la moda, modelos, cosméticos y estilos de vida; discos compactos (audio y vídeo) que ofrecen temas en los campos de la moda, modelos, cosméticos y estilos de vida; discos compactos ópticos que ofrecen temas en los campos de la moda, modelos, cosméticos y estilos de vida; reproductores de discos compactos, publicaciones electrónicas descargables en forma de libros, revistas, boletines, folletos y catálogos en los campos de la moda, modelos, cosméticos y estilos de vida; calculadoras de bolsillo; cartuchos de videojuegos; auriculares; aparatos e instrumentos de comunicación por altavoces, telecomunicación, teléfono y telefonía móvil; teléfonos, teléfonos móviles, dispositivos de comunicación y estuches de éstos; tonos de llamada [descargables]; protectores de pantalla y fondos de la pantalla; lectura de tabletas y otros dispositivos para la lectura y visualización de texto; imágenes y el contenido audiovisual; aplicaciones de software (aplicaciones), incluyendo aplicaciones para la instalación de teléfonos, teléfonos móviles y las comunicaciones y dispositivos de comunicación inalámbrica; accesorios para teléfonos, aparatos de telefonía, comunicación y dispositivos de comunicación inalámbrica; bolsas y maletas adaptadas para contener o transportar los teléfonos, teléfonos de comunicaciones móviles y equipos y accesorios de comunicaciones inalámbricas; organizadores personales electrónicos y computarizados; software para descargar, publicar, exhibir, publicar, etiquetado, blogs, compartir u otras formas de proporcionar medios electrónicos o información a través de internet u otras redes de comunicación; publicaciones electrónicas prestados en línea a través de las bases de datos o a través de internet (incluyendo sitios web).

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Daniel Casco López

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/09/15.

12/ Reservas:

Abogada Lesbía Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E. 8 y 23 F. 2016.

1/ Solicitud: 36886-15

2/ Fecha de presentación: 17-Sep.-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: APPLE, INC.

4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico: 67011

5.1 Fecha: 27 Abr. 2015

5.2 País de Origen: Jamaica

5.3 Código País: JM

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OS X EL CAPITAN

6.2/ Reivindicaciones:

**OS X EL CAPITAN**

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Computadoras; dispositivos periféricos de ordenador; hardware de la computadora; software de juegos electrónicos manuales adaptados para su uso con una pantalla externa o un monitor; ordenadores portátiles; computadoras tableta asistentes digitales personales; organizadores electrónicos; cuadernos electrónicos; lectores de libros electrónicos; software de juegos de ordenador para máquinas de juego; dispositivos electrónicos digitales manuales y software relacionado con el mismo; dispositivos electrónicos manuales móviles digitales capaces de proporcionar acceso a la internet y para el envío, recepción y almacenamiento de las llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico y otros datos digitales; unidades portátiles electrónicas para la recepción inalámbrica; almacenamiento y/o transmisión de datos y mensajes, y dispositivos electrónicos que permiten al usuario hacer un seguimiento para gestionar la información personal; grabación y reproductores de sonido; MP3 y otros reproductores de formato digital de audio; grabadoras de audio digitales; grabadoras y reproductores de vídeo digitales; grabadoras y reproductores de audio; grabadoras y reproductores de vídeo; grabadoras y reproductores de discos compactos; grabadoras y reproductores digitales de disco versátil; grabadoras y reproductores digitales de audio; radios, transmisores de radio y receptores; audio, vídeo, y mezcladores digitales; amplificadores de audio; receptores de audio; decodificadores de audio; aparatos de audio para el automóvil; aparatos para grabación de voz y de reconocimiento; auriculares, auriculares; altavoces de audio; micrófonos; componentes y accesorios de audio; módems; aparato de comunicación de red; equipos e instrumentos de comunicaciones electrónicas; aparatos de enseñanza audiovisual; aparatos e instrumentos ópticos; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; sistema de posicionamiento global (GPS); teléfonos; dispositivos de comunicación inalámbrica de voz, datos o transmisión de imágenes; cables; aparato para el almacenamiento de datos; soportes de datos magnéticos; chips, discos y cintas que llevan o para la grabación de programas informáticos y software; máquinas de fax; cámaras; baterías; televisores; receptores de televisión; monitores de televisión; decodificadores; software de ordenador; ordenador y juegos electrónicos; software del sistema operativo de la computadora; sistema de posicionamiento global (GPS) de software; programas informáticos para viajes y turismo, planificación de viajes, navegación, planificación de rutas de viaje, geográfico, destino, transporte e información de tráfico, direcciones para conducir y caminar, mapeo personalizado de los lugares, información, instrucciones para conducir y caminar; presentación de mapa electrónico de ubicaciones, información de croquis de calles, visualización de mapas electrónicos, e información de destino; programas informáticos para la creación, edición, distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, visualización, almacenamiento y organización de texto, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y otros contenidos multimedia, publicaciones electrónicas, y juegos electrónicos; software informático para su uso en la grabación, organización, transmisión, manipulación y revisión de texto, datos, archivos de audio, archivos de vídeo y juegos electrónicos en relación con ordenadores, televisores, televisión decodificadores, reproductores de audio, reproductores de vídeo, reproductores

multimedia, teléfonos y dispositivos electrónicos digitales de mano; programas informáticos para permitir a los usuarios programar y distribuir textos, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y otros contenidos multimedia a través de redes globales de comunicación y otros productos informáticos, electrónicos y redes de comunicaciones; software informático para la identificación, localización, agrupación, distribución y gestión de datos y vínculos entre servidores y usuarios conectados a redes mundiales de comunicación y otro equipo, redes electrónicas y de comunicaciones; software informático para su uso en dispositivos digitales móviles manuales electrónicos y otros productos electrónicos de consumo; software de publicación electrónica; software lector de publicación electrónica; software informático para la gestión de información personal; contenido de audiovisual y audio pregrabado descargable, información y comentarios; libros electrónicos descargables, revistas, periódicos, boletines, periódicos, revistas y otras publicaciones; software de gestión de base de datos; software de reconocimiento de caracteres; software de reconocimiento de voz; correo electrónico y software de mensajería; programas informáticos para el acceso, navegación y búsqueda de bases de datos en línea; tabloneros de anuncios electrónicos; software de sincronización de datos; software de desarrollo de aplicaciones; monitores de ordenador y pantallas de visualización; teclados de computadora; ratones de ordenador y almohadillas de ratón; impresoras de ordenador; unidades de discos para ordenadores y discos duros; manuales de usuario en forma legible electrónicamente, legible por máquina o legible por un ordenador para su uso con, y se vende como una unidad con, todos los productos antes mencionados; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, puertos, estaciones de conexión, interfaces y adaptadores para su uso con todos los productos mencionados; equipos informáticos para su uso con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones multimedia para su uso con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones interactivas para su uso con todos los productos antes mencionados; accesorios, piezas, accesorios; y aparatos de prueba para todos los productos antes mencionados; cobertores, bolsas y estuches adaptadas o configuradas para contener todos los productos antes mencionados; instrumentos de navegación; aparato para comprobar el correo de estampado; cajas registradoras, mecanismos para aparatos de previo pago; máquinas de dictar; marcadores dobladillo; máquinas de votación; etiquetas electrónicas para productos; máquinas de selección de premios; aparatos e instrumentos de pesaje; medidas; tabloneros de anuncios electrónicos; aparatos de medida; obleas [rebanadas de silicio]; circuitos integrados; pantallas fluorescentes; aparato de control remoto; luces conduciendo filamentos [fibras ópticas]; instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos de radiología para fines industriales; aparatos y equipos para salvar vidas; alarmas de silbato; gafas de sol; dibujos animados; bombillos; silbatos para perros; imanes decorativos; vallas electrificadas; calcetines calentados eléctricamente; alarmas, sensores de alarma y sistemas de monitoreo de alarmas; sistemas de seguridad y vigilancia residenciales; detectores de humo y monóxido de carbono; termostatos, monitores, sensores y controles para el aire acondicionado, calefacción, y los dispositivos y sistemas de ventilación; puertas y ventanas, cerraduras y pestillos eléctricos y electrónicos; mandos a distancia para la apertura y cierre de puertas de garaje; cortina, drapado, ventana de sombra, y abridores de persianas; controles de iluminación; enchufes eléctricos; interruptores eléctricos y electrónicos.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Daniel Casco López

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-10-2015.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E. 8 y 23 F. 2016.

[1] Solicitud: 2015-037005

[2] Fecha de presentación: 18/09/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: APPLE, INC.

[4.1] Domicilio: 1 INFINITE LOOP, CUPERTINO, CALIFORNIA 95014, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: 66981

[5] Fecha: 20 Abr. 2015

[5] País de Origen: Jamaica

[5] Código País: JM

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: APPLE PENCIL

## APPLE PENCIL

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Computadoras; dispositivos periféricos de cómputo; hardware de cómputo; computadoras portátiles; computadoras tipo tableta; computadoras tipo laptop; dispositivos electrónicos portátiles digitales capaces de proveer acceso a la internet y para enviar, recibir, y almacenar y/o transmitir llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; dispositivo periféricos de cómputo usables (wearable); hardware de cómputo usable (wearable); dispositivos periféricos móviles; dispositivos electrónicos digitales usables (wearable) capaces de proveer acceso a la internet y para enviar, recibir, y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; cables eléctricos para computadora, monitores, pantallas, teclados, ratones de computadora, y alfombrillas para ratones de computadoras, plumas para computadora, impresoras, y discos para computadora y dispositivos para usar discos para computadora (hard drives); aparatos para grabar y reproducir sonido; aparatos para grabar y reproducir audio digital audio y vídeo digitales; aparatos de audio para vehículos motorizados; aparatos para grabar y para el reconocimiento de voz; radios, radio transmisores y receptores; audífonos, auriculares; bocinas de audio; micrófonos; componentes de audio y sus accesorios; aparatos de comunicación para redes de comunicaciones; aparatos y equipo para comunicaciones electrónicos; aparatos e instrumentos para telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; dispositivos inalámbricos de comunicación para transmitir voz, datos o imágenes; cables electrónicos; aparatos y medios para el almacenamiento de datos; chips de cómputo; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; baterías eléctricas; grabadoras y reproductores de audio y vídeo digital; televisiones; receptores de televisión; monitores de televisión; decodificadores; dispositivos de sistemas de posicionamiento global (GPS); instrumentos y dispositivos de navegación; software de cómputo; software de cómputo para ser usado con computadoras portátiles y computadoras tipo tableta; software de computadoras para programar, configurar, operar y controlar dispositivos móviles, dispositivos móviles usables (wearable), teléfonos móviles, computadoras, y sistemas periféricos de cómputo; software de cómputo para crear, distribuir, descargar, transmitir, recibir, reproducir,

editar, extraer, codificar, decodificar, desplegar, almacenar y organizar textos, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y otros contenidos multimedia, publicaciones electrónicas descargables, y juegos electrónicos descargables; software de cómputo para acceder, monitorear, buscar, desplegar, leer, recomendar, compartir, organizar, y tomar notas relacionadas con noticias, deportes, clima, comentarios y otra información, contenidos de publicaciones periódicas, blocs, sitios de internet, y otros textos, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y otros contenidos multimedia; software de cómputo para grabar, organizar, transmitir, manipular y revisar textos, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y otros contenidos multimedia; software de cómputo que permite a los usuarios la programación y distribución de textos, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y otros contenidos multimedia vía una red global de comunicaciones y otros medios tales como computadoras y redes electrónicas y de comunicación; aparatos de control remoto; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, cables y alambres eléctricos; cargadores, estaciones electrónicas, interfaces y adaptadores para ser usados con los productos antes mencionados, cubiertas, bolsas y estuches especialmente adaptados para computadoras, periféricos de cómputo, hardware de cómputo, computadoras portátiles, computadoras tipo tableta, computadoras tipo laptop, teléfonos móviles y periféricos de cómputo usables (wearable); agendas electrónicas, aparatos para revisar correo sellado [scanners]; cajas registradoras; aparatos para mecanismos de previo pago; aparatos electrónicos para dictado; aparatos electrónicos para ser usados en votaciones (para contar votos); aparatos para etiquetar electrónicamente productos (scanners); aparatos electrónicos para revisar precios de los productos (scanners); aparatos de fax; aparatos e instrumentos de medición; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos para medición; placas de silicón [wafers-obleas electrónicas hechas de silicón para circuitos integrados]; circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas); instalaciones electrónicas para controlar de forma remota operaciones industriales; aparatos electrónicos para controlar la iluminación; electrolicadores; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial; aparatos y dispositivos de salvamento; silbatos de alarma; gafas de sol; caricaturas; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; rejillas electrificadas; controles remotos portátiles para controlar funciones en automóviles, calcetines para ser calentados eléctricamente.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Daniel Casco López

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de octubre del año 2015.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E. 8 y 23 F. 2016.

1/ Solicitud: 39930-2015

2/ Fecha de presentación: 14-10-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Hewlett-Packard Development Company, L.P.

4.1/ Domicilio: 11445 Compaq Center Drive West, Houston, Texas 77070, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico: 86/597, 155

5.1 Fecha: 14 Abr. 2015

5.2 País de Origen: Estados Unidos de América

5.3 Código País: US

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HPE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, fotográfica, cinematográfica, óptica y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes magnéticos de datos, discos acústicos; máquinas calculadoras, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software de ordenador; marca de casa para el hardware y software; aparato de procesamiento de datos; computadoras; hardware de la computadora; servidores de un ordenador; servidores de red; servidores de Internet; redes de computadoras y hardware de comunicaciones; centros de la red de ordenadores, routers, controladores, conmutadores y puntos de acceso inalámbrico; hardware de almacenamiento informático; servidores de almacenamiento para computadora; (SAN) servidores de red de área de almacenamiento informático; (NAS) almacenamiento hardware del equipo conectado a la red; hardware y comunicaciones para redes de área de almacenamiento; hardware de copia de seguridad en disco; unidades de disco; arrays de unidades y recintos de disco; matriz redundante de discos controladores independientes (RAID); sede de adaptadores de bus; sistemas de almacenamiento de datos que comprende hardware, periféricos y software del sistema operativo; sistemas informáticos integrados TI que comprenden equipo convergido, almacenamiento y hardware y software de red; sistemas modulares TI; periféricos de ordenador; señalización digital; unidades de cinta magnética para ordenadores; cintas en blanco para el almacenamiento de datos informáticos; chips de memoria; semiconductores, tableros de circuitos impresos, circuitos integrados y componentes electrónicos; software de ordenador; sistemas operativos; software y firmware para el hardware informático operativo y periféricos; software de servidor; software de red; software en nube; base de datos, centro de datos y almacenamiento de datos de software; software de almacenamiento; software de virtualización; software de ordenador para la configuración, aprovisionamiento, implementación, control, gestión y virtualización de computadoras, servidores y dispositivos de almacenamiento de datos; software para la operación de la red informática, gestión, automatización y virtualización; programas informáticos para redes definidas por software; red de área local de software operativo (LAN); red de área amplia (WAN) software operativo; software informático para la conexión de sistemas informáticos en dispares, servidores y dispositivos de almacenamiento; software para la gestión de la infraestructura de nube y automatización; software informático utilizado para ejecutar aplicaciones basadas en la

computación en nube; software en la nube para su uso en aplicaciones empresariales, gestión de base de datos y almacenamiento electrónico de datos; software informático para el seguimiento de la nube, web y de presentación de aplicaciones; software informático para la tecnología de la información (TI) de gestión, gestión de infraestructuras, gestión de infraestructuras de TI a distancia, gestión de activos e inventario, automatización de procesos TI, gestión de ciclo de vida del dispositivo, seguridad informática, presentación de informes de TI y la previsión, TI falla infraestructura y supervisión del rendimiento, y IT servicio de escritorio y la ayuda del software de escritorio; software informático para la evaluación de la seguridad de aplicaciones; y el cifrado de datos y el software de descifrado de documentos; software de criptografía; software de autenticación de usuarios de ordenador; software para el control del cumplimiento de seguridad de información, informes y análisis; inteligencia de seguridad de TI y gestión de riesgos del software; copia de seguridad de datos, recuperación y software de archivo; software para la duplicación de datos; software de gestión de base de datos; software informático utilizado para leer y evaluar el contenido localizado en las redes mundiales de informática, bases de datos y/o redes; programas informáticos para la aplicación y la integración de bases de datos; software de búsqueda; software de motor de búsqueda de equipo; software para la búsqueda de bases de datos; programas informáticos para la creación de bases de datos de búsqueda de información y datos; software de automatización y operación de almacenamiento de datos de informática; software de automatización y operación de centro de datos; software informático para la transmisión de datos, almacenamiento, procesamiento y reproducción; programas informáticos para acceder, consultar y analizar la información almacenada en bases de datos y almacenes de datos; información y software de gestión del conocimiento; software de inteligencia de negocios; software informático que proporciona en tiempo real, inteligencia integrado de gestión empresarial mediante la combinación de información de diversas bases de datos; software de negocio y análisis de datos grandes; software que automatiza el procesamiento de no estructurada, semiestructurada e información estructurada y los datos almacenados en las redes informáticas e Internet; software de visión de procesos de negocio; gestión de relaciones con clientes (CRM); recursos de la empresa y la gestión de riesgos del software; software de gestión de proyectos; software de gestión de registros; software de comercio electrónico; herramientas de desarrollo de software e implementación; herramientas de desarrollo de software para la creación de aplicaciones de Internet móvil y las interfaces del cliente; pruebas de aplicaciones y software de entrega; aplicación y software del dispositivo de gestión del ciclo de vida; infraestructura de software (SDS) definida por software; software de ordenador que proporciona acceso basado en la web a las aplicaciones y servicios a través de un sistema operativo web o interfaz de portal; software para automatizar y gestionar los servicios de la industria de servicios públicos, operaciones y facturación; software para la gestión de licencias de software.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Daniel Casco López

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/10/15.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E. 8 y 23 F. 2016.

1/ Solicitud: 39935-2015

2/ Fecha de presentación: 14-10-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Hewlett-Packard Development Company, L.P.

4.1/ Domicilio: 11445 Compaq Center Drive West, Houston, Texas 77070, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 86/597, 155

5.1 Fecha: 14 abr. 2015

5.2 País de Origen: Estados Unidos de América

5.3 Código País: US

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HPE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de hardware y software; marca de casa para los servicios informáticos, servicios de software, servicios en la nube y servicios de tecnología de la información; servicios informáticos; sistemas informáticos de análisis, planificación, integración y diseño; integración de sistemas y programas informáticos; integración de sistemas y redes informáticos; administración del sistema informático para otros; alquiler y arrendamiento de equipos informáticos y periféricos de ordenador; servicios de consultoría informática; asesoramiento sobre el diseño, selección y uso del hardware de la computadora y sistemas; consultoría de software; servicios de consultoría para otros en la selección, implementación y uso de programas informáticos; servicios de consultoría en el campo del software como un servicio; servicios de consultoría de Internet; tecnología de la información (TI) de servicios de consultoría; consultoría en el campo de las TI y la transformación de aplicaciones, integración, modernización, migración, diseño, desarrollo, implementación, pruebas, optimización, operación y gestión; consultoría en el campo de la computación en nube y datos grandes; consultoría en el campo de la infraestructura en la nube; servicios de consultoría en los campos de la arquitectura del centro de datos, pública y soluciones de informática en nube privado, servicios de evaluación y aplicación de la tecnología y de Internet; consultoría en el campo de la seguridad de la información, gobernanza y cumplimiento; consultoría en el campo de la seguridad informática y la información y gestión de riesgos; consultoría en el campo de servicios de movilidad y el lugar de trabajo TI; consultoría en el campo del hardware y software de comunicaciones unificadas; consulta con respecto a los aspectos de procesos de negocio TI; consultoría en el campo de las soluciones para la gestión de relaciones con clientes TI, finanzas y administración, recursos humanos, nóminas y procesamiento de documentos; consultoría en el campo de la gestión de entrega de aplicaciones; consultoría en el campo de la optimización de la comercialización; consultoría en el campo de los sistemas de TI convergentes; consultoría en áreas de TI convergentes e infraestructura IT-hiper convergente; consultoría en el ámbito de los servicios industriales de utilidad, operaciones y facturación; consultoría en el campo de la eficiencia energética y ambiental; servicios científicos y tecnológicos, principalmente, investigación y diseño en el campo del hardware de redes informáticas y de la arquitectura del centro de datos informática; servicios de consultoría técnica en el campo de la arquitectura del centro de

datos; servicios de utilización temporal de la línea de middleware no descargable para proporcionar una interfaz entre las aplicaciones de software y sistemas operativos; servicios de utilización temporal de en línea no descargable software de computación en la nube para su uso en la gestión de base de datos y almacenamiento electrónico de datos; diseño de hardware y software y desarrollo; servicios de programación informática; desarrollo de controlador y el sistema operativo de software; desarrollo de aplicaciones de software, modernización y la integración de nube; instalación de software, servicios de mantenimiento y actualización; comprobar la operación y la funcionalidad de las computadoras, redes y software; servicios de desarrollo de software y consultoría de tecnología de negocios; servicios de programación de computadoras para otros en el campo de la gestión de configuración de software; desarrollo de software en el campo de las aplicaciones móviles; actualización y mantenimiento de software basado en la nube a través de actualizaciones, mejoras y parches en línea; servicios de apoyo técnico; servicio de escritorio, servicios de ayuda de escritorio y solución de problemas por infraestructura TI, hardware de ordenador, software de ordenador, periféricos de ordenador y redes informáticas; servicios de apoyo técnico, principalmente, solución de problemas de problemas de software de ordenador; servicios de apoyo técnico, principalmente, solución de problemas en la naturaleza de diagnóstico de problemas de hardware y software de ordenador; servicios de apoyo técnico, principalmente, migración de las aplicaciones de centros de datos, servidores y bases de datos; servicios de apoyo técnico, principalmente, seguimiento de los ordenadores, sistemas de redes, servidores y aplicaciones web y bases de datos y notificación de eventos y alertas relacionadas; servicios de asistencia técnica, servicios informáticos y de red de monitoreo en tiempo real principalmente remotas; servicios de apoyo técnico, principalmente, servicios de gestión de infraestructuras remotas y en las instalaciones para el monitoreo, administración y gestión de la nube pública y privada de computación de TI y sistemas de aplicación; servicios de tecnología de información (TI); prestación de servicios de alojamiento de sitios web, desarrollo de sitios web y páginas web personalizadas en línea para terceros; servicios de computación en la nube; prestación de servicios de hosting en la nube; alojamiento de aplicaciones de software para terceros; alojamiento de nube de bases de datos electrónicas; web, nube e infraestructura informática de servicios de alojamiento; proporcionar servidores de capacidad variable para otros; alquiler de computación y facilidades de almacenamiento de datos de capacidad variable a terceros; infraestructura como un servicio de los servicios (IaaS), principalmente, proporcionando hardware de ordenador, software de ordenador, periféricos de ordenador a otros en una suscripción o pago en base a uso; servicios de virtualización de cliente; integración de los entornos de nube de computación privado y público; tecnología de información de gestión remota y en sitio (TI) sistemas y aplicaciones de software para terceros; computación en la nube que ofrece software para su uso en la gestión de bases de datos; servicios informáticos, principalmente, alojamiento, gestión, aprovisionamiento, escala, administración, mantenimiento, seguimiento; asegurar, cifrar, descifrar, reproducir y realizar copias de seguridad de bases de datos para terceros; gestión de centros de datos, seguridad informática TI, computación en nube, tecnología de lugar de trabajo, redes de computadoras, comunicaciones unificadas y empresa de servicios TI para otros; servicios de bases de datos; servicios de centro de datos y de almacenamiento de datos; servicios de desarrollo de bases de datos; servicios de minería de datos; servicios de respaldo y restauración de datos; servicios de migración de datos; servicios de cifrado y descifrado de datos; computación en nube que ofrece software para su uso en la gestión de base de datos y almacenamiento de datos; almacenamiento electrónico de datos; almacenamiento electrónico de contenido digital, principalmente, imágenes, texto, vídeo y datos de audio; (SaaS) servicio de un centro de servicio de software como; servicios de servicio de las aplicaciones del proveedor (ASP); servicios de la plataforma como un servicio (PaaS); servicios de infraestructura como un servicio (IaaS); uso temporal de

software no descargable; uso temporal de software no descargable para la computadora y el funcionamiento de redes, gestión, automatización, virtualización, configuración, aprovisionamiento, implementación y control; uso temporal de software no descargable para la tecnología de la información (TI) de gestión, gestión de infraestructuras, gestión de infraestructuras TI a distancia, gestión de activos e inventario, automatización de procesos, TI dispositivo de gestión del ciclo de vida, seguridad de TI, presentación de informes y previsión, TI culpa infraestructura y supervisión del rendimiento y funciones de escritorio y mesa de ayuda de servicios de TI; uso temporal de software no descargable para la protección de datos, seguridad de datos, y aplicación informática y seguridad de la red; uso temporal de software no descargable para la seguridad de la información de cumplimiento normativo; uso temporal de software no descargable para monitorear el acceso y la actividad de la red informática; uso temporal de software no descargable para el cifrado y descifrado de datos, criptografía, autenticación de usuario de la computadora, y información de la vigilancia del cumplimiento de seguridad, informes y análisis; uso temporal de software no descargable para copia de seguridad de datos, recuperación, archivo y eliminación de datos duplicados; uso temporal de software no descargable para la gestión de la infraestructura de nube y automatización; uso temporal de software no descargable para la nube, web y monitorización del rendimiento de aplicaciones; uso temporal de software no descargable para la base de datos y la gestión de bases de datos, operación de almacenamiento de datos y automatización, operación de centros de datos y automatización, aplicación e integración de bases de datos, transmisión de datos, almacenamiento, procesamiento y reproducción, y para acceder, consultar y analizar la información almacenada en las bases de datos y almacenes de datos; uso temporal de sobredescargar software para inteligencia de negocios, conocimiento de procesos de negocio, análisis de datos, gestión de la información, gestión del conocimiento, gestión de relaciones con los clientes y recursos de la empresa y la gestión de riesgos; uso temporal de software no descargable para el almacenamiento, gestión, seguimiento y análisis de los datos de negocio; uso temporal de software no descargable motor de búsqueda y software para proyectos y gestión de registros; uso temporal de software no descargable para el desarrollo de software, implementación, pruebas, entrega y gestión del ciclo de vida de aplicaciones; uso temporal de software no descargable para sistemas convergentes; uso temporal de la infraestructura definida por software no descargable de software (SDS); uso temporal de software no descargable en campos de la infraestructura de TI convergente y la hiper convergente; servicios de software como servicio, principalmente, alojamiento de nube y software de infraestructura de centros de datos para su uso por otros para su uso en la gestión de bases de datos y desarrollo de aplicaciones; uso temporal de software no descargable para la automatización y gestión de servicios de la industria de servicios públicos, operaciones y facturación; uso temporal de software no descargable para la gestión de licencias de software.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Daniel Casco López

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/10/15.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E. 8 y 23 F. 2016.

1/ Solicitud: 15-46267

2/ Fecha de presentación: 27-11-15

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GIFITI FRANZUA

4.1/ Domicilio: Colonia Hato de Enmedio, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras, C.A.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRANZUA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Finalidad: Dedicarse a la fabricación de comida, el desarrollo de restaurantes, cafeterías o cualquier otro establecimiento de compra y venta de productos alimenticios la importación, exportación, distribución compra y venta de productos al por mayor y al detalle de todo tipo de bebidas, la atención, capacitación y asesoría para la celebración de eventos alquiler de sillas, mesas, manteles y accesorios para eventos.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: José David Arita Elvir

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-12-2015.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E. 8 y 23 F. 2016.

**La EMPRESA NACIONAL DE  
ARTES GRÁFICAS le ofrece los  
siguientes servicios:**

**LIBROS  
FOLLETOS  
TRIFOLIOS  
FORMAS CONTINUAS  
AFICHES  
FACTURAS  
TARJETAS DE PRESENTACIÓN  
CARÁTULAS DE ESCRITURAS  
CALENDARIOS  
EMPASTES DE LIBROS  
REVISTAS.**

1/Solicitud: 31355-2015  
 2/ Fecha de presentación: 06-08-2015  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SUPER OPTICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.  
 4.1/ Domicilio: MALL NOVACENTRO, 2 PISO, TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUPER OPTICAS



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional:  
 8/ Protege y distingue:

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JENNIE BEATRIZ RIVERA PERDOMO  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/09/15  
 12/ Reservas: No se protege diseño y color.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 D. 2015 y 7, 22 E. 2016.

1/Solicitud: 43789-2015  
 2/ Fecha de presentación: 10-11-2015  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MENDEZ COMPAÑIA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: KM. 1, CARRETERA A VALLE DE ÁNGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PAGA DE A POQUITO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:  
 Negocios financieros, negocios monetarios, tarjetas de debito y crédito, tarjetas de regalo, tarjetas de recompensa y similares.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: TERESA DEL CARMEN VALLE LEIVA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-11-2015  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 D. 2015 y 7, 22 E. 2016.

1/Solicitud: 43788-2015  
 2/ Fecha de presentación: 10-11-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MENDEZ COMPAÑIA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: KM. 1, CARRETERA A VALLE DE ÁNGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CUOTA FACIL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Negocios financieros, negocios monetarios, tarjetas de debito y crédito, tarjeta de regalo, tarjetas de recompensa y similares.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: TERESA DEL CARMEN VALLE LEIVA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-11-2015  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 D. 2015 y 7, 22 E. 2016.

1/ Solicitud: 2015-042165  
 2/ Fecha de presentación: 29/10/2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS FINLAY, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 5 y 6 AVENIDA, 12 CALLE, NOR OESTE #45, BARRIO LAS ACACIAS, SAN PEDRO SULA, DEPTO. DE CORTÉS, HONDURAS  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ORALECTRIL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.  
 8.1/ Página adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: MARCIA JAQUELINA MEJÍA.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de noviembre del año 2015.  
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 D. 2015 y 7, 22 E. 2016.

1/ Solicitud: 2015-042169  
 2/ Fecha de presentación: 29/10/2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS FINLAY, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 5 y 6 AVENIDA, 12 CALLE, NOR OESTE #45, BARRIO LAS ACACIAS, SAN PEDRO SULA, DEPTO. DE CORTÉS, HONDURAS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALERGIL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.  
 8.1/ Página adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: MARCIA JAQUELINA MEJÍA.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de noviembre del año 2015.  
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 D. 2015 y 7, 22 E. 2016.

1/ Solicitud: 2015-042168  
 2/ Fecha de presentación: 29/10/2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS FINLAY, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 5 y 6 AVENIDA, 12 CALLE, NOR OESTE #45, BARRIO LAS ACACIAS, SAN PEDRO SULA, DEPTO. DE CORTÉS, HONDURAS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARAVILLA KURATIVA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.  
 8.1/ Página adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: MARCIA JAQUEL.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de noviembre del año 2015.  
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 D. 2015 y 7, 22 E. 2016.

1/ Solicitud: 2015-042167  
 2/ Fecha de presentación: 29/10/2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS FINLAY, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 5 y 6 AVENIDA, 12 CALLE, NOR OESTE #45, BARRIO LAS ACACIAS, SAN PEDRO SULA, DEPTO. DE CORTÉS, HONDURAS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FINLAY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.  
 8.1/ Página adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: MARCIA JAQUELINA MEJÍA.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de noviembre del año 2015.  
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 D. 2015 y 7, 22 E. 2016.

1/ Solicitud: 2015-042166  
 2/ Fecha de presentación: 29/10/2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS FINLAY, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 5 y 6 AVENIDA, 12 CALLE, NOR OESTE #45, BARRIO LAS ACACIAS, SAN PEDRO SULA, DEPTO. DE CORTÉS, HONDURAS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LITODEX



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.  
 8.1/ Página adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: MARCIA JAQUELINA MEJÍA.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

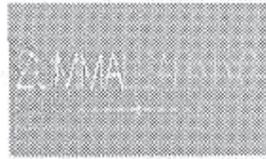
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de noviembre del año 2015.  
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 D. 2015 y 7, 22 E. 2016.

1/ Solicitud: 2015-25508  
 2/ Fecha de presentación: 25-06-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: CARLOS LIZARDO PASTOR BEDOYA  
 4.1/ Domicilio: San Salvador, República de El Salvador.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZUMMALEARNING Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

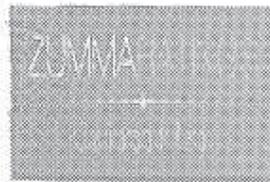
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-07-2015.  
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 D. 2015 y 7, 22 E. 2016.

1/ Solicitud: 15-25509  
 2/ Fecha de presentación: 25-06-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: CARLOS LIZARDO PASTOR BEDOYA  
 4.1/ Domicilio: San Salvador, República de El Salvador.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZUMMARATINGS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: No se reivindica las palabras "Calificadora de Riesgo", incluidas en la etiqueta.  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-07-2015.  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 D. 2015 y 7, 22 E. 2016.

1/ Solicitud: 33393-2015  
 2/ Fecha de presentación: 19-08-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PRINX CHENGSHAN (SHANDONG) TIRE COMPANY LTD.  
 4.1/ Domicilio: No. 98, NAN SHAN ROAD NORTH, RONG CHENG CITY, SHAN DONG PROVINCE, PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: CHINA.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRINX Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: Se protege las letras estilizadas de la etiqueta.  
 7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:  
 Automóviles; cubas de ruedas de vehículos; carrocerías para neumáticos (llantas); neumáticos para ruedas de vehículos; bandas de rodadura para el recauchutado de neumáticos (neumáticos); neumáticos, sólidos, para ruedas de vehículos; neumáticos para ruedas de vehículos (neumáticos); neumáticos de automóviles (neumáticos); neumáticos (neumáticos); dispositivos antideslizantes para neumáticos de vehículos.

8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-15.  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOF ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 D. 2015 y 7, 22 E. 2016.

1/ Solicitud: 2015-035311  
 2/ Fecha de presentación: 04-09-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION).  
 4.1/ Domicilio: 1050 TECHWOOD DRIVE, NW, ATLANTA, GEORGIA 30318, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WE BARE BEARS

**WE BARE BEARS**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:  
 Baulles, maletas, bolsos de viaje, monederos, bolsas de mensajero, bolsas de deporte, riñoneras, mochilas, maletines, bolsas de asos, carteras, monederos, estuches para pasaportes, sombrillas.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de noviembre del año 2015.  
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 D. 2015 y 7, 22 E. 2016.

1/ Solicitud: 2015-035318  
 2/ Fecha de presentación: 04-09-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION).  
 4.1/ Domicilio: 1050 TECHWOOD DRIVE, NW, ATLANTA, GEORGIA 30318, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WE BARE BEARS

**WE BARE BEARS**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Jugos de frutas, jugos vegetales, bebidas sin alcohol, limonadas, agua de seltz, agua mineral y aguas gasosas, bebidas para deportistas, bebidas no alcohólicas, batidos, jarabes para bebidas.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de diciembre del año 2015.  
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 D. 2015 y 7, 22 E. 2016.